



Ayuntamiento de Arganda del Rey

ARGANDA DEL REY

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

BLOQUE II-2 ESTUDIOS SECTORIALES ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN DE SUELO

AVANCE DE PLANEAMIENTO

DICIEMBRE 2022



RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.
Jesús Rueda- M^o Ángeles Vega, arquitectos
www.ruedavega.com



paisaje transversal
escuchar y transformar la ciudad



IYCMA

ARGANDA DEL REY

P L A N G E N E R A L

ESTUDIOS SECTORIALES

**II-2 ES- 3 ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN
DE SUELOS**

AVANCE DE PLANEAMIENTO

DICIEMBRE 2022



ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS



ÍNDICE

1	Introducción	4
1.1	Legislación.....	4
1.1.1	Ley 5/2003 de residuos de la comunidad de Madrid	4
1.1.2	Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	5
1.1.3	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	6
1.2	Objetivos.....	8
2	Ámbito y localización geográfica.....	11
3	Estudio del medio físico.....	12
3.1	Topografía.....	12
3.2	Climatología	12
3.3	Geomorfología y litología	15
3.4	Geología.....	17
3.5	Geotecnia.....	18
3.6	Edafología	21
3.7	Hidrogeología.....	21
3.8	Erosionabilidad	27
4	Usos actuales del suelo	29
4.1	Instalaciones e infraestructuras existentes	31
5	Descripción de la REVISIÓN. propuestas	32
6	Estudio histórico del emplazamiento y su entorno	33
6.1	SUS-R1.....	33
6.2	SUS-R2.....	36
6.3	SUS-R3.....	39
6.4	SUS-R4.....	42
6.5	SUS-T1.....	45
6.6	SUS-I1.....	48
6.7	SUS-I2.....	51
6.8	SUS-I3.....	54
6.9	SUS-L1	57



6.10	SUS-L2	60
6.11	SUS-E1	63
7	Síntesis y conclusiones	67
	ANEJO 1. PUNTOS DE AGUA: C. H. TAJO	68



1 INTRODUCCIÓN

1.1 Legislación

El presente estudio de caracterización de la calidad del suelo del Término Municipal de Arganda del Rey, responde a los requerimientos de las leyes siguientes:

1.1.1 Ley 5/2003 de residuos de la comunidad de Madrid

La Ley 5/2003 de 20 de Marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, dedica su título VII a los suelos contaminados. El artículo 61 (Relación con el planeamiento urbanístico) determina que:

“1. Entre la documentación a aportar en la tramitación de los planes Urbanísticos deberá incluirse un Informe de caracterización de la calidad del suelo en el ámbito a desarrollar en orden a determinar la viabilidad de los usos previstos. Dicho Informe se incluirá en el Estudio de Incidencia ambiental a que se refiere el artículo 15 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2. No se podrán ejecutar desarrollos urbanísticos en los ámbitos que incluyan suelos contaminados.”

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid deberá incluirse un Informe de caracterización de la calidad del suelo en los ámbitos a desarrollar en orden a determinar la viabilidad de los usos previstos.

El objeto de la caracterización será, en primer lugar, conocer si los suelos tienen indicios de contaminación. En el caso de detectarse indicios de contaminación, el informe se orientará a delimitar el alcance de la afección y a definir los trabajos necesarios para su recuperación. En el caso de no detectar indicio alguno, y como segundo objeto, se considerarán los datos obtenidos como “blanco ambiental” de la situación preoperacional, y por tanto base de comparación ante episodios de contaminación futuros.

a) Ámbitos de estudio

- El Término Municipal de Arganda del Rey, con especial énfasis en los nuevos sectores de suelo urbanizable planteados en la revisión del PGOU.

b) Fases

b.1 FASE I: Se definirán las principales características del medio físico del ámbito de estudio, así como los antecedentes de actividades potencialmente contaminantes.

Los contenidos mínimos de este estudio histórico son las siguientes:

- Objetivos y ámbito del estudio.
- Mapa topográfico.
- Contexto geológico.



- Identificación de las unidades hidrogeológicas que puedan verse afectadas. Caracterización hidrogeológica básica.
- Estudio histórico del emplazamiento y sus inmediaciones: datos y cartografía histórica, estudios de cambios morfológicos y de uso a partir de fotografías aéreas (vuelos 1974, 1984 2001), a fin de determinar los contaminantes potenciales existentes. Deberán localizarse sobre las fotografías aéreas tanto los límites de los ámbitos en estudio como las zonas potencialmente conflictivas si existieran.
- Propuesta del planeamiento sobre los usos futuros del suelo.
- Descripción, en su caso, de las actividades industriales que se van a llevar a cabo: identificación de los elementos potencialmente contaminantes.
- Planos de clasificación y calificación urbanística vigente, así como planos de clasificación y calificación del planeamiento propuesto.
- Planos con la delimitación de los ámbitos objeto de estudio, y localización de los emplazamientos y/o actividades potencialmente contaminantes.
- Conclusiones y recomendaciones, incluyendo trabajos complementarios que se consideren necesarios.

b.2 FASE II: En esta fase deberá determinarse, según preceda, el blanco ambiental de la situación preoperacional o la naturaleza de las afecciones que hayan podido sufrir los suelos objeto de estudio.

Los contenidos mínimos de este estudio histórico son las siguientes:

- Definición y justificación de la estrategia de muestreo (basado en el Estudio Histórico y del Medio Físico, que incluirá una cartografía de ubicación de los puntos donde se realice la toma de muestras).
- Descripción del procedimiento de muestreo, justificación del programa analítico y resultados de los análisis de laboratorio.
- Interpretación de resultados y elaboración del informe (confrontados con los niveles de referencia establecidos en el anexo 2 del Real Decreto 9/2005, así como cualquier otra normativa análoga de eficiencia).

En caso de demostrarse contaminación, se realizará una investigación que defina con precisión el alcance de la afección, así como las recomendaciones de actuaciones necesarias, junto una estimación de su coste.

1.1.2 Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Este real decreto tiene por objeto establecer una relación de actividades susceptibles de causar contaminación en el suelo, así como adoptar criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En su ANEXO I se establece el listado de Actividades potencialmente contaminantes del suelo



1.1.3 Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Esta ley de reciente aprobación contiene en su título V una serie de determinaciones en relación a los suelos contaminados que se reproducen a continuación.

TÍTULO V Suelos contaminados

Artículo 33. Actividades potencialmente contaminantes.

1. El Gobierno aprobará y publicará una lista de actividades potencialmente contaminantes de suelos.
2. Los titulares de estas actividades deberán remitir periódicamente a la Comunidad Autónoma correspondiente los informes en los que figuren la información que pueda servir de base para la declaración de suelos contaminados.

Los propietarios de las fincas en las que se haya realizado alguna de las actividades potencialmente contaminantes estarán obligados, con motivo de su transmisión, a declararlo en escritura pública. Este hecho será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Artículo 34. Declaración de suelos contaminados.

1. Las Comunidades Autónomas declararán y delimitarán los suelos contaminados, debido a la presencia de componentes de carácter peligroso procedentes de las actividades humanas, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, establecidos en función de la naturaleza de los suelos y de sus usos, se determinen por el Gobierno previa consulta a las Comunidades Autónomas.
2. La declaración de suelo contaminado incluirá, al menos, la información contenida en el apartado 1 del anexo XI.
3. La declaración de un suelo como contaminado obligará a realizar las actuaciones necesarias para proceder a su limpieza y recuperación, en la forma y plazos en que determinen las respectivas Comunidades Autónomas y será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad, a iniciativa de la respectiva Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente determine el Gobierno. Esta nota marginal se cancelará cuando la Comunidad Autónoma correspondiente declare que el suelo ha dejado de tener tal consideración.
4. La declaración de un suelo como contaminado puede comportar la suspensión de la ejecutividad de los derechos de edificación y otros aprovechamientos del suelo en el caso de resultar incompatibles con las medidas de limpieza y recuperación del terreno que se establezcan, hasta que éstas se lleven a cabo o se declare el suelo como no contaminado.

Artículo 35. Inventarios de suelos contaminados.

1. Las Comunidades Autónomas elaborarán un inventario con los suelos declarados como contaminados. Estos inventarios contendrán, al menos, la información que se recoge en el anexo



XI y se remitirán al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en el plazo de un año desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley, anualmente se remitirá la información actualizada.

2. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino elaborará el inventario estatal de suelos contaminados a partir de la información remitida por las Comunidades Autónomas.

3. Las Comunidades Autónomas elaborarán una lista de prioridades de actuación en materia de descontaminación de suelos en función del riesgo que suponga la contaminación para la salud humana y el medio ambiente.

4. Las Comunidades Autónomas declararán que un suelo ha dejado de estar contaminado tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de descontaminación y recuperación del mismo e incluirán esta declaración en el inventario.

Artículo 36. Sujetos responsables de la descontaminación y recuperación de suelos contaminados.

1. Estarán obligados a realizar las operaciones de descontaminación y recuperación reguladas en el artículo anterior, previo requerimiento de las Comunidades Autónomas, los causantes de la contaminación, que cuando sean varios responderán de estas obligaciones de forma solidaria y, subsidiariamente, por este orden, los propietarios de los suelos contaminados y los poseedores de los mismos.

En los supuestos de bienes de dominio público en régimen de concesión, responderán subsidiariamente en defecto del causante o causantes de la contaminación, por este orden, el poseedor y el propietario.

Las obligaciones previstas en este apartado se entienden sin perjuicio de lo establecido en los artículos 54 y 55.

2. Los responsables subsidiarios podrán repercutir el coste de las actuaciones que hubieran llevado a cabo en la recuperación de un suelo declarado contaminado, al causante o causantes de la contaminación.

La recuperación de los costes de descontaminación no podrá exigirse por encima de los niveles de contaminación asociados al uso del suelo en el momento en el que se produjo la contaminación por el causante.

3. Serán responsables solidarios o subsidiarios, de las obligaciones pecuniarias que resulten de esta Ley, los sujetos que se recogen en el artículo 13 de la Ley 26/2007, de 24 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, en los términos que dicho artículo establece.

4. Si las operaciones de descontaminación y recuperación de suelos contaminados fueran a realizarse con financiación pública, sólo se podrán recibir ayudas previo compromiso de que las posibles plusvalías que adquieran los suelos revertirán en la cuantía subvencionada en favor de la Administración pública que haya financiado las citadas ayudas.



Artículo 37. Reparación en vía convencional de suelos contaminados.

Las actuaciones para proceder a la limpieza y recuperación de los suelos declarados como contaminados podrán llevarse a cabo mediante acuerdos suscritos entre los obligados a realizar dichas operaciones y autorizados por las Comunidades Autónomas, mediante convenios de colaboración entre aquellos y las administraciones públicas competentes, o, en su caso, mediante los contratos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público. En todo caso, los costes de limpieza y recuperación de los suelos contaminados correrán a cargo del obligado en cada caso, a realizar dichas operaciones.

Los convenios de colaboración podrán concretar incentivos económicos que puedan servir de ayuda para financiar los costes de limpieza y recuperación de suelos contaminados.

El establecimiento de incentivos económicos para ayudar a financiar los costes de limpieza y recuperación deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 36. Los convenios de colaboración a celebrar con la administración, en especial cuando la administración sea responsable de la contaminación del suelo incluirán criterios claros sobre estos incentivos.

Artículo 38. Recuperación voluntaria de suelos.

La descontaminación del suelo para cualquier uso previsto de este podrá llevarse a cabo, sin la previa declaración del suelo como contaminado, mediante un proyecto de recuperación voluntaria aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Tras la ejecución del proyecto se acreditará que la descontaminación se ha llevado a cabo en los términos previstos en el proyecto. La administración competente llevará un registro administrativo de las descontaminaciones que se produzcan por vía voluntaria.

De esta manera, la transmisión de las fincas debe tener en cuenta la presencia de suelos contaminados, y es el propietario de los suelos el responsable de su descontaminación previa solicitud de la Comunidad Autónoma.

1.2 Objetivos

El presente estudio de suelos se elabora a raíz de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Arganda del Rey, en la Comunidad de Madrid.

Arganda del Rey es un municipio y localidad española de la Comunidad de Madrid, situada a 28 km de Madrid. Enlaza con Madrid por la línea 312 de ALSA, por la línea 9 de TFM de metro, por la autovía A-3 y por la autopista de peaje R-3.

El instrumento de planeamiento general vigente en **ARGANDA DEL REY** es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 14 de enero de 1999 (BOCM nº 82 de 8/4/1999).

Tras la aprobación de este Plan General, aún quedaron cuestiones sin resolver hasta hoy, debiendo abordarse de forma prioritaria en la revisión del PGOU.



El Término Municipal contiene suelos clasificados en diferentes categorías según el planeamiento vigente:

- Suelo no urbanizable de protección
- Suelo urbano consolidado
- Suelo urbano no consolidado
- Suelo urbanizable sectorizado
- Suelo urbanizable no sectorizado

En la siguiente imagen se muestra la calificación del suelo en el PGOU vigente:

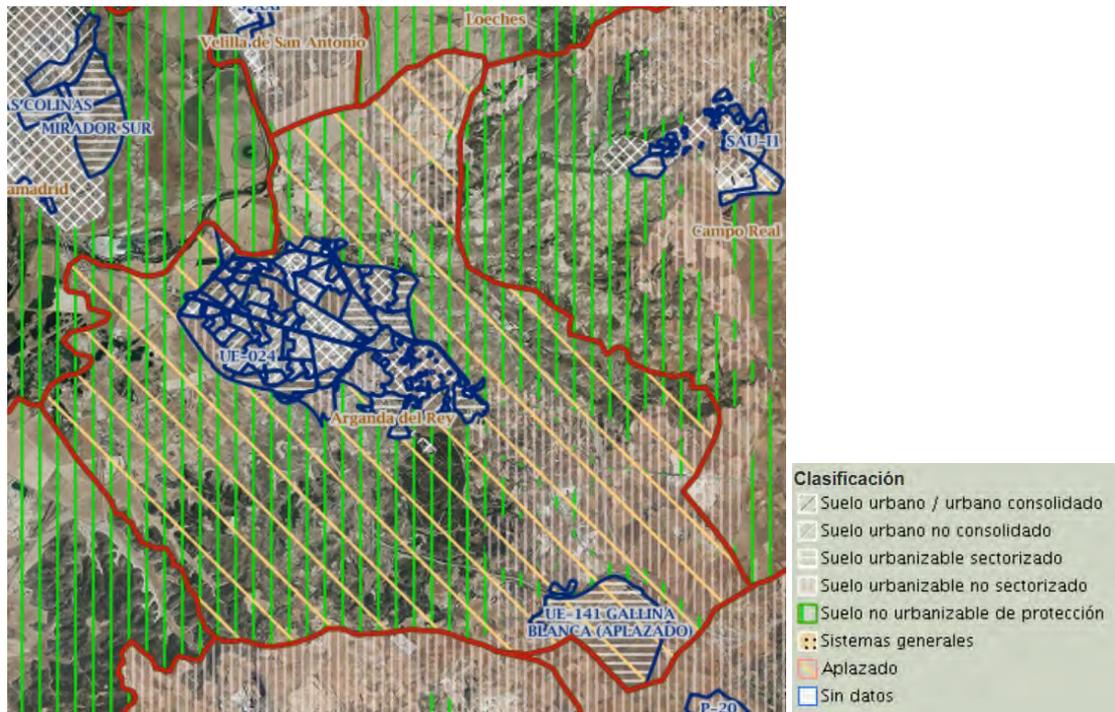


Ilustración 1. Extracto del plano de Clasificación del suelo del Plan General. Fuente Plataforma PLANEA Comunidad de Madrid.

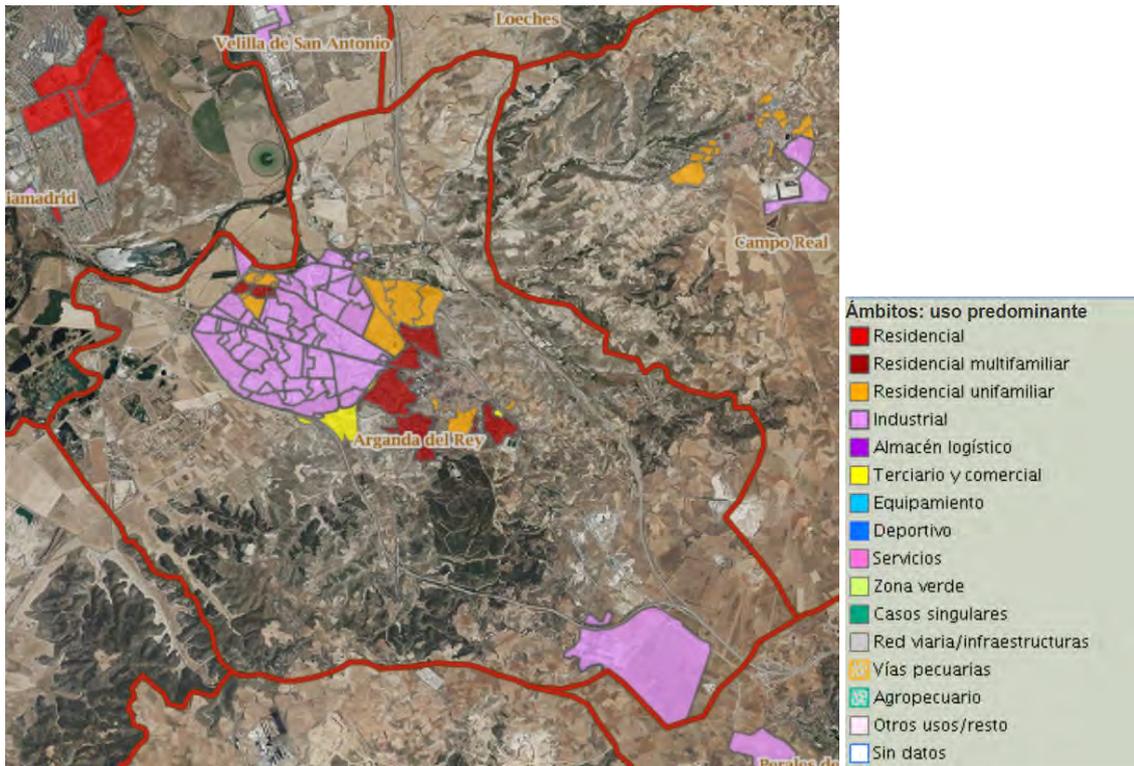


Ilustración 2. Extracto del plano de Clasificación de usos de suelo del Plan General.
Fuente Plataforma PLANEA Comunidad de Madrid

El presente estudio de caracterización de suelos se redacta como documento complementario a esta revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El objetivo de la caracterización de suelos será, en primer lugar, conocer si los suelos presentan indicios de contaminación. En caso de no encontrar indicios se realizará una descripción detallada, y se propondrá, si se considera necesario, un Estudio de Caracterización Analítica que defina “blanco ambiental” de la situación preoperacional y, por tanto, de base de comparación en el caso de que en el futuro sucedan fenómenos de contaminación de suelos. De igual forma, si se encuentran indicios de contaminación se propondrá un Estudio de Caracterización Analítica que evalúe y delimite los indicios de contaminación que existan en el ámbito de estudio.

El Estudio de Caracterización de Suelos deberá incluir un estudio histórico de los distintos emplazamientos y sus inmediaciones, es decir, deberá aportar datos y cartografía histórica, estudios de cambios morfológicos y de uso, a partir de fotografías aéreas (correspondientes a diferentes años, en un período de tiempo largo), a fin de determinar los contaminantes potenciales existentes. Además, deberán localizarse sobre las fotografías tanto los límites de los ámbitos en estudio como las zonas potencialmente conflictivas.



2 ÁMBITO Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto objeto de estudio se localiza en el Término Municipal de Arganda del Rey, en la Comunidad de Madrid. El Término Municipal se encuentra al sureste de Madrid y es atravesado por las vías A-3, la N-III y R-3.

Los términos municipales limítrofes son:

- Al oeste con San Martín de la Vega
- Al este con Campo Real
- Al norte con Rivas Vaciamadrid, Velilla de San Antonio y Loeches
- Al sur con Morata de Tajuña y Perales de Tajuña



Ilustración 3: Límite del Término Municipal de Arganda del Rey sobre ortofoto



3 ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO

A continuación, se describen las características generales del medio físico en el ámbito de estudio.

3.1 Topografía

El relieve del municipio es muy variado, siendo la zona noroeste menos elevada que la sureste.

La topografía en el sector se ve influenciada por la presencia del cauce del río Jarama. El resultado es una superficie suavemente ondulada, cuya elevación va desde la cota de 550 m en el tramo noroeste hasta los 750 m en las zonas al sureste del sector aproximadamente.

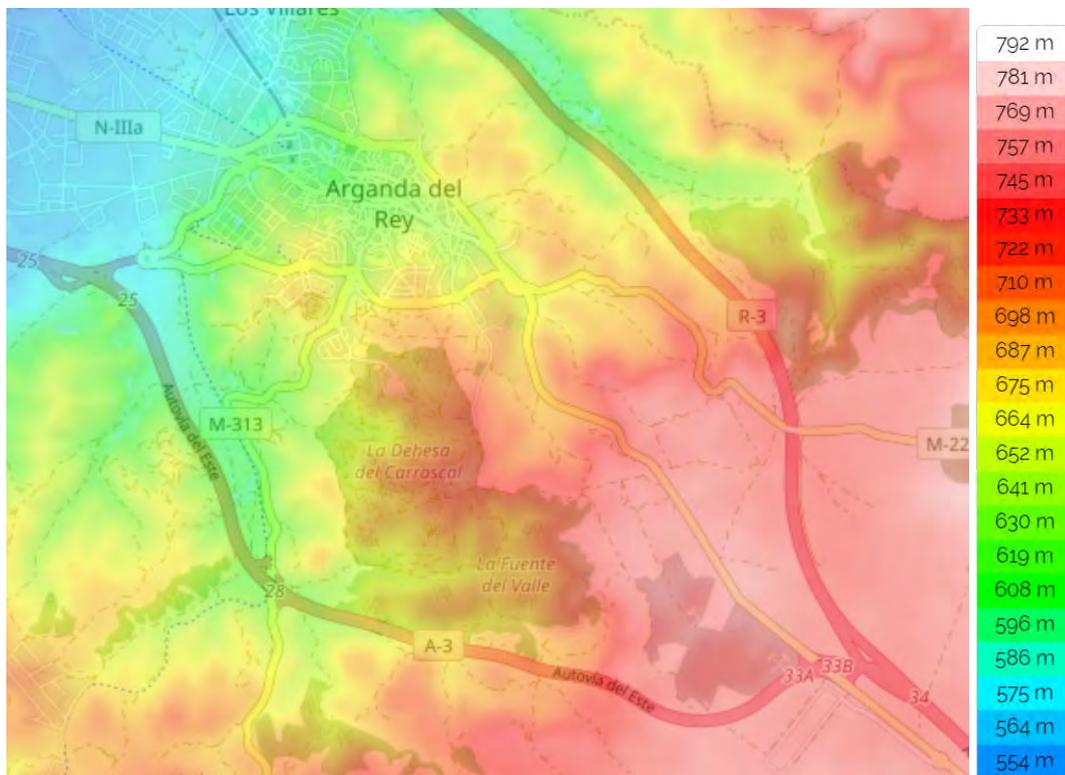


Ilustración 4. Relieve de Arganda del Rey.

La mayor dimensión longitudinal del Término Municipal se desarrolla en el eje que atraviesa la zona urbanizada, con aproximadamente 10.400 m lineales entre los extremos norte y sur. Perpendicular a este eje, la dimensión máxima transversal alcanza los 12.100 m lineales.

3.2 Climatología

La Península Ibérica, y en concreto la Comunidad de Madrid, territorio en el que se encuentra la zona de estudio, se encuentra influenciada por dos fenómenos meteorológicos de gran escala, Anticiclón de las Azores y vientos del Oeste, que, junto con las peculiares características de cada zona de estudio, determinan el clima de la misma.



Durante la estación cálida, el desplazamiento del anticiclón de las Azores hacia el Norte provoca la instalación de un régimen de altas presiones que determina un tiempo estable y caluroso. Por tanto, las precipitaciones son locales y de origen convectivo.

En cambio, en el invierno, pese al dominio de los vientos del oeste, es frecuente la prolongada situación anticiclónica provocada por el fuerte enfriamiento de las capas de aire en contacto con el suelo o por la llegada de masas de aire desde el centro del continente europeo. Por ello, es en los meses centrales del invierno cuando se producen los mínimos anuales tanto de temperaturas como de precipitaciones.

Además, la situación del Sistema Central (Sierra de Guadarrama) provoca el efecto pantalla para las perturbaciones que deben rebasarlo, de forma que sólo las que circulan a menor altitud producen precipitaciones importantes en la zona centro-sur de la provincia (donde se incluye el municipio de estudio). Es por este motivo que se produce una progresiva disminución de precipitaciones desde la sierra hacia el sur, donde se encuentra la zona de interés.

Para analizar las características climáticas concretas del entorno de estudio se ha hecho uso de los datos suministrados por el Sistema de Información Geográfico Agrario correspondientes a la estación termoplumiométrica de "Getafe Base Aérea", que es la más cercana geográficamente a la superficie de análisis y de la que se poseen datos. Sus coordenadas son 3º 43' 40" 18' y se trata de una estación termoplumiométrica situada en la Base Aérea de Getafe, con un registro de temperaturas para un período de 29 años (desde 1971 a 2000), y de 27 años (entre 1967 y 1996) para precipitaciones. A continuación, se presenta la ubicación de la estación meteorológica:

Tabla 1. Datos de la Estación Getafe base aérea

Denominación	Clave	Longitud	Latitud	Altitud (m)
Getafe Base Aérea	3200	3º 43' 21"	40º 18' 00"	617,0

TEMPERATURAS Y PRECIPITACIONES:

Los datos térmicos analizados para la estación seleccionada son los siguientes:

Tabla 2. Datos climáticos de la Estación Meteorológica

MADRID (BASE AÉREA DE GETAFE)												
MES	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
ENE	5.7	10.4	1.0	34	76	6	1	0	6	14	8	147
FEB	7.5	12.6	2.3	31	69	6	1	0	3	7	5	168
MAR	10.2	16.2	4.2	25	58	5	0	1	1	3	6	217
ABR	12.1	17.9	6.2	41	57	6	0	1	0	1	4	224
MAY	16.0	22.3	9.8	44	53	7	0	4	0	0	5	275
JUN	21.3	28.2	14.4	26	44	4	0	4	0	0	8	315
JUL	25.2	32.7	17.7	13	36	2	0	3	0	0	17	360
AGO	24.8	32.2	17.4	11	38	2	0	2	0	0	15	338
SEP	20.7	27.4	14.0	26	48	3	0	2	0	0	8	238
OCT	14.8	20.3	9.3	40	63	6	0	1	1	0	5	204
NOV	9.5	14.4	4.6	47	73	6	0	0	4	4	6	156
DIC	6.6	10.8	2.5	50	79	7	0	0	6	10	5	115
AÑO	14.5	20.4	8.6	389	58	60	2	17	22	38	80	2761



Donde:

- T: Temperatura media mensual/anual (°C)
- TM: Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
- Tm: Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
- R: Precipitación mensual/anual media (mm)
- H: Humedad relativa media (%)
- DR: Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
- DN: Número medio mensual/anual de días de nieve
- DT: Número medio mensual/anual de días de tormenta
- DF: Número medio mensual/anual de días de niebla
- DH: Número medio mensual/anual de días de helada
- DD: Número medio mensual/anual de días despejados
- I: Número medio mensual/anual de horas de sol

Del análisis de estos datos se puede deducir que nos encontramos en un área de clima mediterráneo con marcada tendencia a la continentalidad, de veranos secos y calurosos e inviernos secos y fríos, con máximo de precipitaciones en otoño y primavera.

Las precipitaciones medias anuales son muy escasas, inferiores a 400 mm y centradas en el otoño y primavera.

La Evapotranspiración potencial (ETP) medida mensualmente se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3. Datos de evapotranspiración.

EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL (Estación de la Base Aérea de Getafe)													
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Año
ETP (mm)	11.3	15.2	29.5	44.0	77.4	119.8	157.0	140.2	97.6	54.9	23.2	12.1	782.2

CLIMA Y CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA:

Los datos climatológicos para el término municipal de Arganda del Rey, interpolados a partir de los datos de las estaciones del I.N.M. son los siguientes:

Tabla 4. Datos climáticos de Arganda del Rey

DATOS CLIMATÓLOGOS BÁSICOS DE PARLA		
Código	Concepto	Valor
T (°C)	Temperatura media	14.5
T _{MA} (°C)	Temperatura media de las máximas del mes más cálido	32.7
t _{ma} (°C)	Temperatura media de las mínimas del mes más frío	1.0
P (mm)	Precipitación media anual	389.4
ETP (mm)	Evapotranspiración media anual	782.2



La duración media del período cálido (temperatura media de máximas $\geq 30^{\circ}\text{C}$) es de 2 meses. El periodo frío o de heladas (temperatura media de mínimas $\leq 7^{\circ}\text{C}$) es de 6 meses, y el periodo seco o árido de 4 meses.

En el Término Municipal, los meses de verano son secos y calurosos (el periodo seco ocupa los meses de junio, julio, agosto y septiembre). En cambio, los inviernos son frescos y húmedos por lo que el resto de los meses se incluyen en un período húmedo. El piso bioclimático al que pertenece la zona de estudio es el mesomediterráneo superior.

Según la clasificación de Allue, Arganda del Rey está ubicado en un tipo fitoclimático IV(III): España xerofítica de inviernos fríos, con un clima mediterráneo genuino, moderadamente seco de inviernos frescos.

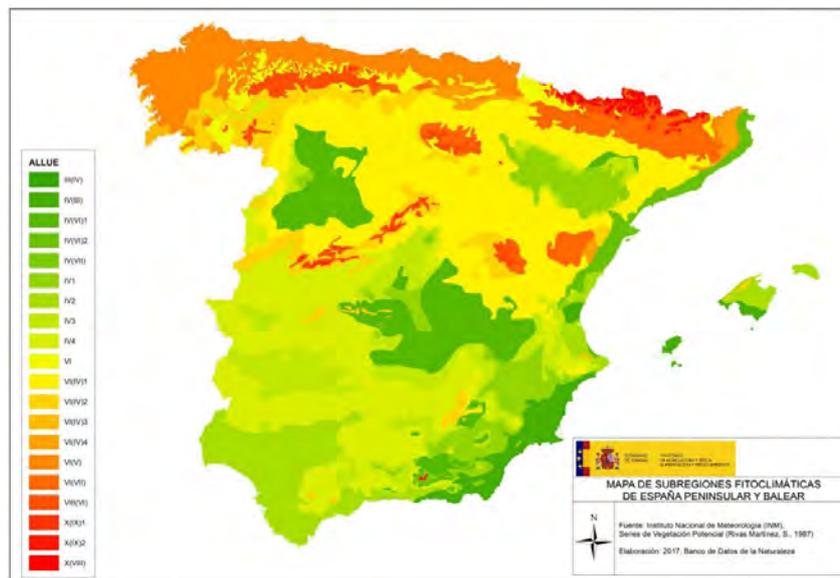


Ilustración 5. Tipos fitoclimáticos en la Península Ibérica y Baleares

La clasificación climática de J. Papadakis, de carácter marcadamente agrológico se basa en valores extremos de las variables climatológicas. Aporta una visión macroclimática de la zona estudiada, sin tener en cuenta factores como la topografía y el relieve. coincide con lo planteado anteriormente, aunque analizando la zona con una perspectiva agroclimática:

- Tipo de invierno: Av (De avena cálido)
- Tipo de verano: O (Oryza)
- Régimen de humedad: Me (mediterráneo seco)
- Régimen térmico: CO/co (cálido/semicálido).

3.3 Geomorfología y litología

Arganda del Rey se encuentra ubicado en la zona de relieve de la Cuenca madrileña, formada básicamente por una meseta que se extiende como una llanura ondulada desde la cordillera central, con una ligera pendiente hacia la Cuenca del Tajo.



La Fosa o Depresión del Tajo, también conocida como Llanuras del Tajo, es un extenso territorio que, en Madrid, ocupa cerca de 5000 Km², lo que supone un 62% del territorio provincial.

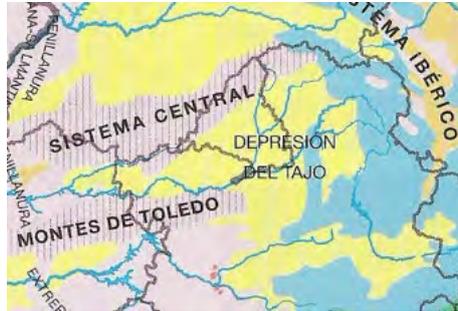


Ilustración 6. Ubicación de la Depresión del Tajo

Está constituida por una zona de hundimiento rellena por materiales procedentes de la orogénesis terciaria erosionada por la acción de los ríos. La base sobre la que se realizó la sedimentación se halla a más de 1000 metros en algunos lugares (Tielmes 1800 m.). Tiene una marcada inclinación hacia el SO. y sus alturas características oscilan entre los 600 y los 900 m.

El entorno del proyecto se encuentra formando parte del elemento geomorfológico denominado vertientes y glacis, que se corresponden con las laderas que forman los valles de las cuencas de los arroyos enmarcados en las llanuras aluviales. Se caracterizan por sus pendientes bajas por lo que forman valles amplios. La zona de estudio presenta un relieve descendiente suave hacia el cauce del río Jarama

Arganda del Rey, en cuanto a litología (analizada mediante la cartografía del MAGNA, hoja 583), el ámbito presenta litologías típicas de las zonas centrales de la depresión terciaria de Castilla la Nueva, destacando la morfología tubular en parámetros o mesetas sobre estratos horizontales con ríos encajados sobre profundos valles y una monótona litología calcáreo-evaporítica.

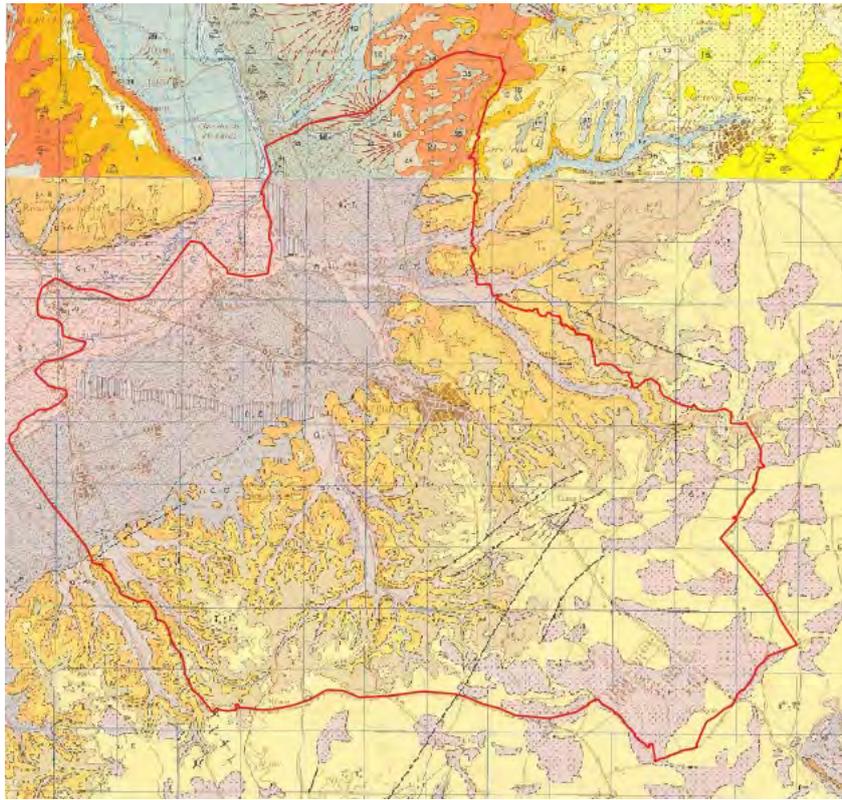


Ilustración 7. Cartografía MAGNA hoja 583, Arganda del Rey

Podemos encontrar las siguientes conformaciones litológicas, desde el noroeste hacia el suroeste respectivamente:

- Gravas arenas y limos
- Yesos masivos grises, margas yesíferas y yesos especulares
- Margas blancas, calizas margosas, yesos grises y blancos pulverulentos y laminares
- Conglomerados, areniscas, arenas, arcillas y margas
- Calizas, calizas tobáceas, margas, arcillas, areniscas, conglomerados y caliches
- Eluvial

3.4 Geología

Según la información del mapa geológico 1:50.000 del IGME, los materiales que conforman la zona de interés pertenecen al relleno sedimentario continental de la cubeta central de la depresión del Tajo. Corresponden a sedimentos detríticos-evaporíticos depositados en una cuenca endorreica bajo condiciones de aridez climática, durante el Mioceno, coronados por una serie detrítico-caliza de ambiente fluvio-lacustre, de edad incierta y depositada bajo condiciones climáticas y de drenajes muy diferentes a las de la serie inferior.

Estos materiales se encuentran recubiertos por extensos depósitos cuaternarios, bajo la forma de suelos, depósitos coluviales y eólicos, y diversos tipos de sedimentos de origen fluvial.

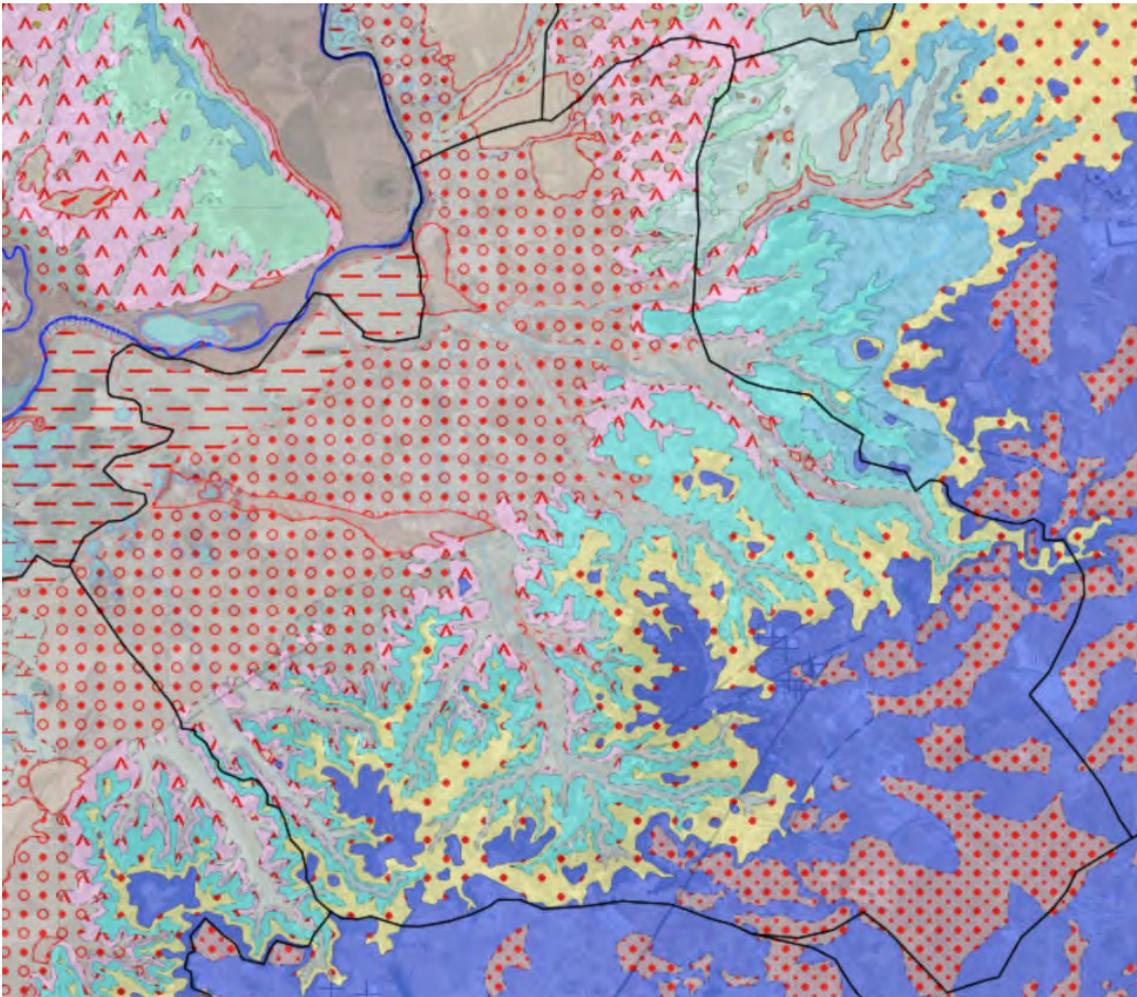
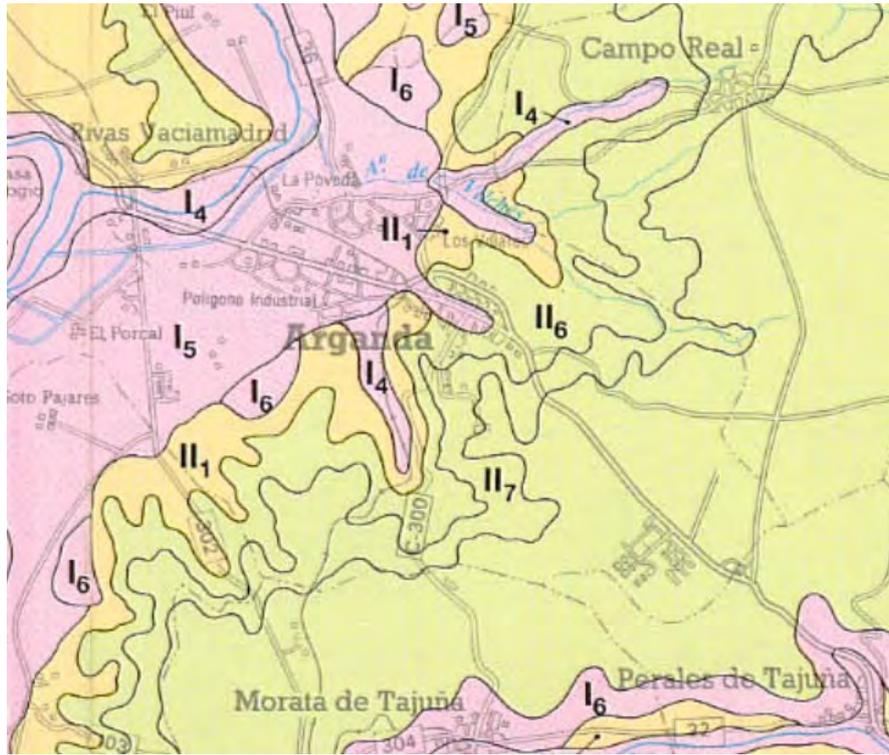


Ilustración 8. Mapa geológico 1:50.000 Arganda del Rey

Los terrenos en los que se ubica el entorno de estudio, atendiendo a su edad geológica, son mayoritariamente depósitos del Pleistoceno (Cuaternario).

3.5 Geotecnia

Para la descripción de las características geotécnicas del ámbito se emplean los datos procedentes de la Geotecnia de la Comunidad de Madrid del IGME a escala 1:200.000.



GEOTECNIA (AREA DE LA COMUNIDAD)

ZONAS GEOTECNICAS	LITOLOGIA DOMINANTE	CONDICIONES Y PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS						RESTRICCIONES GEOLOGICAS A LA CONSTRUCCION					
		CIMENTACIONES		OBRAS DE TIERRA				CIMENTACIONES	OBRAS DE TIERRA	GLOBALES			
		PROBLEMAS	TENSION ADMISIBLE (*)	E	T	C	OS				AP	AE	
FORMACIONES SUPERFICIALES POCO CONSOLIDADAS	I ₁	Arcillas, arenas y cantos	2-6-7-11	0,5 - 1,5	N	M	A	M-A	M-B	B	Medias	Medias	M
	I ₂	Arenas, limos y arcillas	2-6-7-10-11	0,5 - 1,5	N	M	A	A	A	B	Altas	Medias	M-A
	I ₃	Arenas, limos y cantos	2-6-7-11	0,5 - 2	N	M	M	M-A	A	M	Medias	Medias	M
	I ₄	Arenas, arcillas, cantos y yesos	2-6-7-8-9-10-11	>1	N	M	A	A	M	B	Altas	Altas	A
	I ₅	Arenas, cantos y yesos	2-4-6-8-9-11	>1	N	M	M	A	M	B	Medias	Medias	M
	I ₆	Arcillas y yesos	3-6-7-9	>1	N	M	M	A	B	B	Altas	Medias - Altas	M-A
ROCAS BLANDAS (TERCIARIO)	II ₁	Yesos y arcillas	2-3-4-5-7-8-9-11	>1	R-N	M-B	M	M	A	B	Altas	Altas	A
	II ₂	Arcillas, arenas y yesos	2-3-7-8-9	>1	N	M-B	M	M	B	B	Medias	Medias	M
	II ₃	Arenas, feldespato y gravas	2-6-7	>1,5	N	M	M	M-A	A	M	Bajas	Medias	B-M
	II ₄	Arenas y arcillas	2-7-8	>1	N	M	M	M-A	A	A	Medias	Medias	M
	II ₅	Arcillas y arenas	2-7-8	>1	N	M	M	M	M-A	A	Medias	Bajas	M
	II ₆	Arcillas y carbonatos	2-3-5-8-9	>1	N-R	M-B	M-A	M-A	B	B	Medias	Medias	M
	II ₇	Conglomerados y arcillas	2-7-8	1,5 - 5	N-R	M-B	M	B-M	M	M	Medias	Medias	M
	II ₈	Calizas, margas y arcillas	5-8	>5	R-V	A	B	B	A	A	Bajas	Bajas	B
ROCAS MEDIAS Y DURAS	III ₁	Granitos y adamellitas	1	>10	V	A	B	B	A	A	Bajas	Baja	B
	III ₂	Gneises	1	>10	V	A	B	B	M	A	Bajas	Baja	B
	III ₃	Esquistos y pizarras	1-3	>5	V-R	M-A	B-M	M	B	M	Medias	Media	M
	III ₄	Calizas, dolomías y areniscas	2-5	>10	V-N	A	B	B	M-A	A	Bajas - Medias	Baja - Media	B-M

(*) Para estudios de viabilidad y anteproyectos

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS EN OBRAS DE TIERRA		PROBLEMAS EN CIMENTACIONES
<p>E = Excavabilidad</p> <p>N - Normal</p> <p>R - Ripable</p> <p>V - Volable</p> <p>T = Estabilidad de taludes</p> <p>A - Alta</p> <p>M - Media</p> <p>B - Baja</p> <p>C = Empuje sobre contenciones</p> <p>A - Alto</p> <p>M - Medio</p> <p>B - Bajo</p>	<p>OS = Dificultad de excavación y sostenimiento en obras subterráneas</p> <p>A - Alta</p> <p>M - Media</p> <p>B - Baja</p> <p>AP = Aptitud para préstamos</p> <p>A - Alta</p> <p>M - Media</p> <p>B - Baja</p> <p>AE = Aptitud para expansiones</p> <p>A - Alta</p> <p>M - Media</p> <p>B - Baja</p>	<p>1 - Alteración o tectonización elevadas</p> <p>2 - Heterogeneidad litológica</p> <p>3 - Riesgo de deslizamientos</p> <p>4 - Quedadas subterráneas</p> <p>5 - Capacidad de carga baja</p> <p>6 - Asientos elevados ó diferenciales</p> <p>7 - Expansividad</p> <p>8 - Presencia de sulfatos</p> <p>9 - Presencia de materia orgánica</p> <p>10 - Nivel freático a escasa profundidad ó en el área de cimentación</p>

Escala 1 : 200.000

Ilustración 9. Geotecnia del ámbito de estudio.



En el ámbito se encuentran 6 zonas geotécnicas distintas:

- I₄: zona geotécnica de formaciones superficiales poco consolidadas, con una litología dominante de arenas, arcillas, cantos y yesos.
- I₅: zona geotécnica de formaciones superficiales poco consolidadas, con una litología dominante de arenas, cantos y yesos.
- I₆: zona geotécnica de formaciones superficiales poco consolidadas, con una litología dominante de arcillas y yesos.
- II₁: zona geotécnica de rocas blandas, con una litología dominante de yesos y arcillas.
- II₆: zona geotécnica de rocas blandas, con una litología dominante de arcillas y carbonatos.
- II₇: zona geotécnica de rocas blandas, con una litología dominante de conglomerados y arcillas.
- II₈: zona geotécnica de rocas blandas, con una litología dominante de calizas, margas y arcillas.

De estas, las que más territorio ocupan son la I₅ y la II₈, la primera en la zona noroeste, más próxima al cauce del Jarama, y la segunda al sureste.

Respecto a las condiciones y problemas constructivos que pueden presentar este tipo de litologías en las cimentaciones, se exponen a continuación en una tabla.

Tabla 5. Condiciones y problemas constructivos

CONDICIONES Y PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS	I ₄	I ₅	I ₆		II ₁	II ₆	II ₇	II ₈
Alteración o tectonización elevadas								
Heterogeneidad litológica								
Riesgo de deslizamiento								
Oquedades subterráneas								
Capacidad de carga baja								
Asientos elevados o diferenciales								
Expansividad								
Presencia de sulfatos								
Presencia de materia orgánica								
Nivel freático a escasa profundidad o en el área de cimentación								

En el caso de los potenciales problemas en las obras de tierra para cada zona geotécnica, son los siguientes.

Tabla 5. Condiciones y problemas constructivos en obras de tierra

CONDICIONES Y PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS	I ₄	I ₅	I ₆	II ₁	II ₆	II ₇	II ₈
Excavabilidad	Normal	Normal	Normal	Normal-ripable	Normal-ripable	Normal-ripable	Normal-ripable
Estabilidad de taludes	Media	Media	Media	Media-baja	Media-baja	Media-baja	Alta



Empuje sobre contenciones	Alto	Media	Media	Media	Media-alta	Media	Baja
Dificultad de excavación y sostenimiento de obras subterráneas	Alta	Alta	Alta	Media	Media-alta	Baja-media	Baja
Aptitud para préstamos	Media	Media	Baja	Alta	Baja	Media	Alta
Aptitud para explanaciones	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	Media	Alta
Restricciones a la cimentación: cimentaciones	Altas	Medias	Altas	Altas	Medias	Medias	Bajas
Restricciones a la cimentación: obras de tierra	Altas	Medias	Medias-Altas	Altas	Medias	Medias	Bajas

3.6 Edafología

El Término Municipal está principalmente conformado por Entisoles, con algunas zonas aisladas de Alfisoles al norte y al este e Inceptisoles al este. Todos ellos rodean los dos núcleos urbanizados existentes en el ámbito.

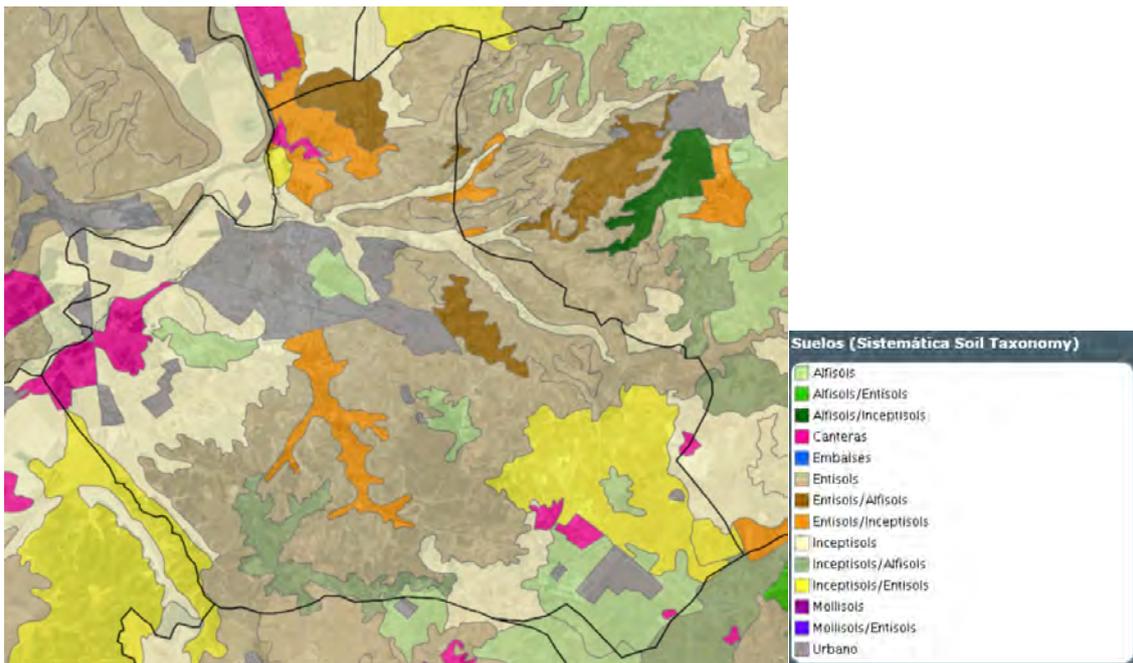


Ilustración 10. Edafología Arganda del Rey

3.7 Hidrogeología

La hidrología es un factor principal en el Término Municipal de Arganda del Rey. El curso del río Jarama ha sido un factor formador de la geología de la zona y además continúan los cursos de agua modificando el terreno en la actualidad.

La hidrología superficial de la zona de estudio se muestra a continuación.

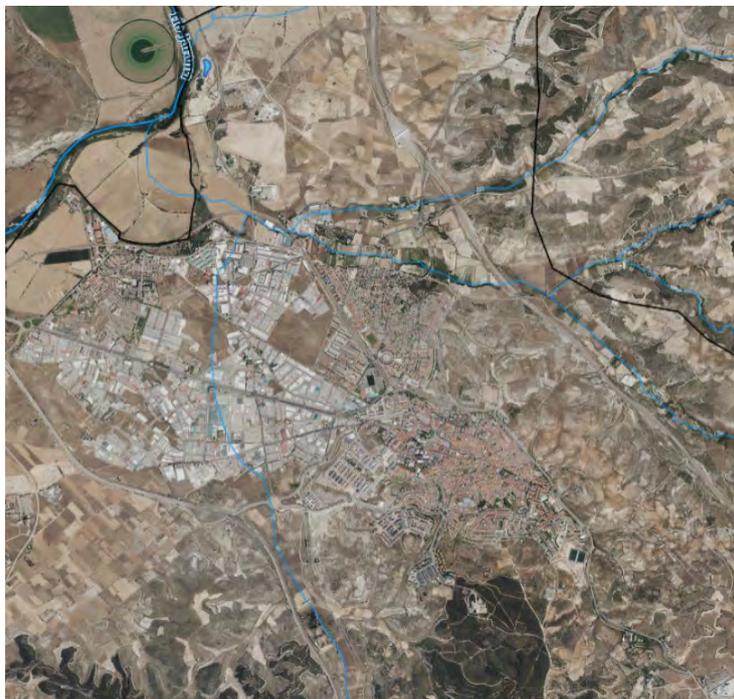
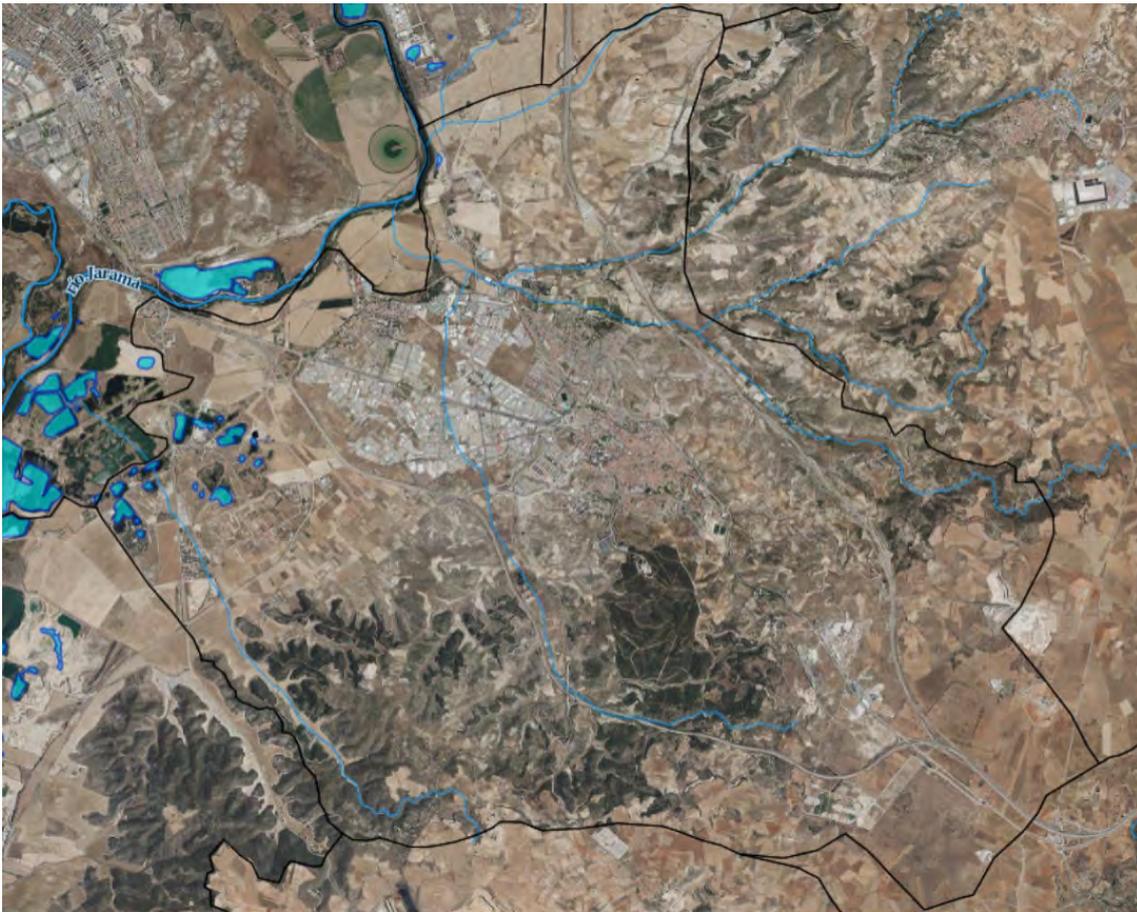


Ilustración 11. Hidrología superficial Arganda del Rey

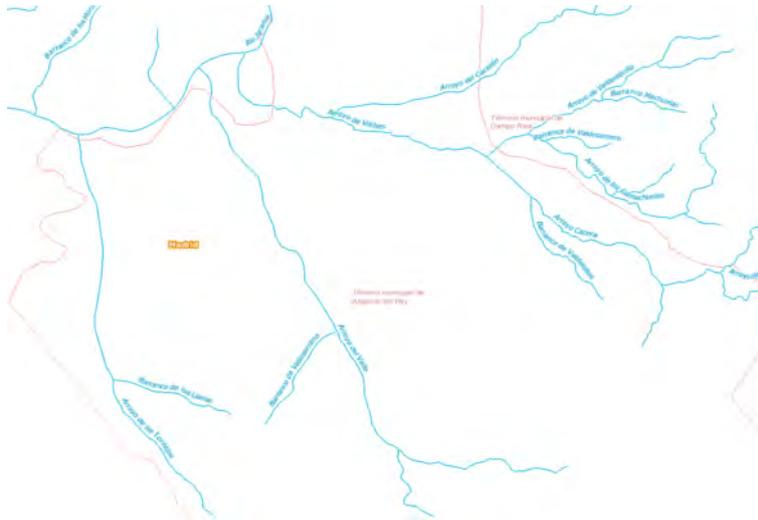
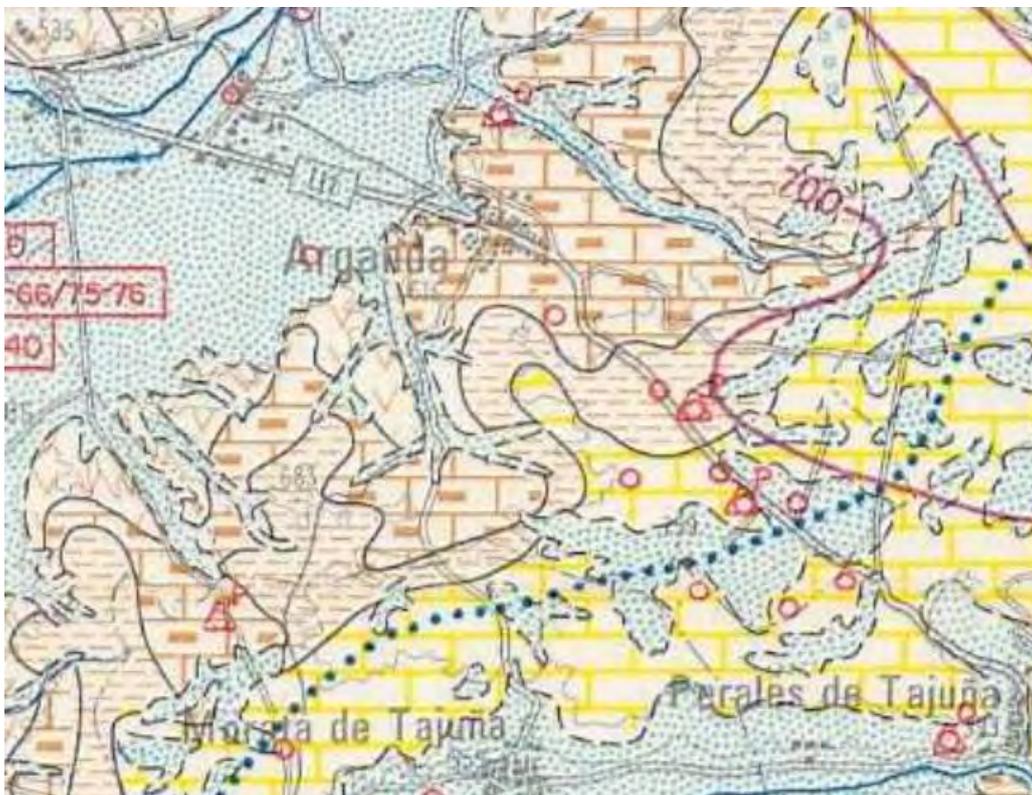


Ilustración 12. Cauces Arganda del Rey

Como se puede observar, el Termino Municipal linda al noroeste con el río Jarama y está atravesado, en el núcleo urbano, por arroyos afluentes del mismo (Arroyo del Valle y Arroyo de Vilches). Además, hay pequeñas masas de agua al oeste, al sur de la Laguna del Campillo.

Se detalla la imagen captada del mapa hidrogeológico a escala 1:200.000 de la Comunidad de Madrid.



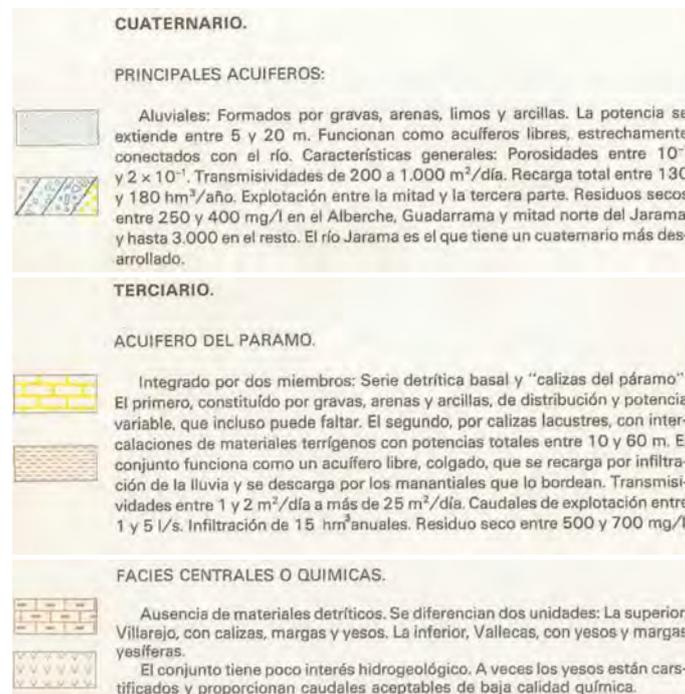


Ilustración 13 Hidrogeología en el ámbito de estudio.

Del análisis de esta cartografía se concluye la posibilidad de que existan acuíferos en suelo cuaternario al noroeste y terciario al sureste. Ambos tipos funcionarían como acuíferos libres.

La mitad sureste del Término Municipal se encuentra recogida en la unidad hidrogeológica UH 03.06 de la Comunidad de Madrid, denominada "La Alcarria".

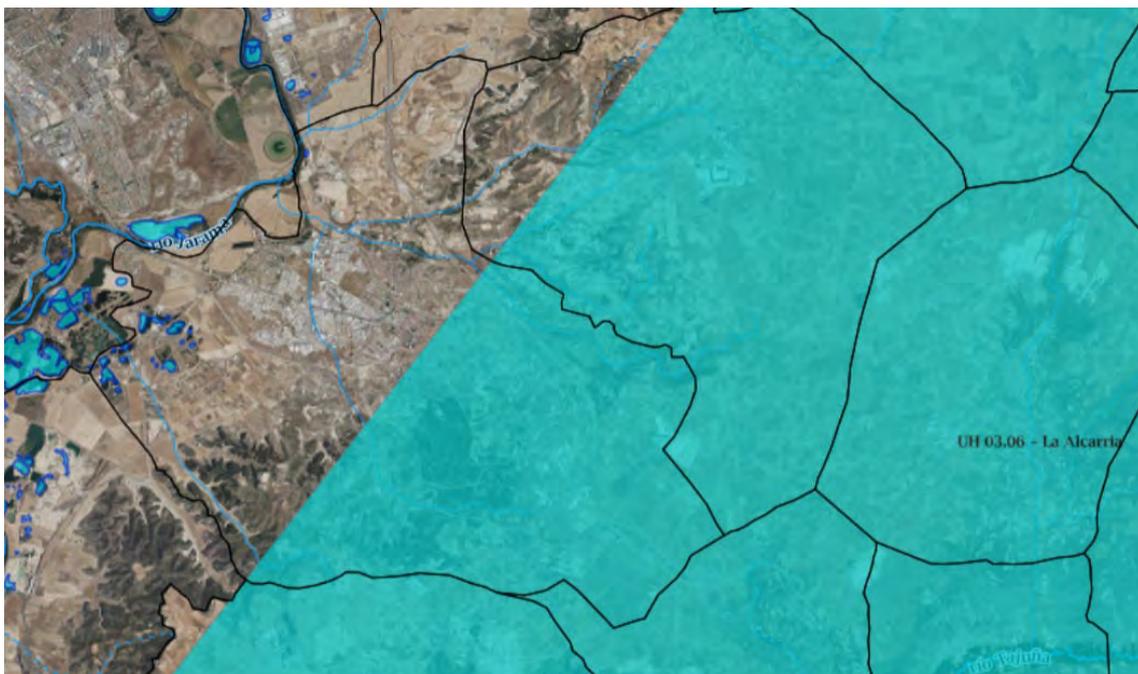


Ilustración 14. Unidades hidrogeológicas



La MASb de La Alcarria, código 031.008, se corresponde a grandes rasgos con la comarca del mismo nombre y se encuentra situada en el extremo oriental de la cuenca Terciaria del Tajo, entre los ríos Tajo, Jarama y Henares (ver Mapa de situación). Presenta una superficie total de 2.552,9 km², de la que el 56,22 % (1.435 km²) corresponden a formaciones geológicas permeables.

La MASb La Alcarria está compuesta por un conjunto de páramos con forma tabular que quedan elevados con cotas que varían entre los 800 y 1.100 m s.n.m. de altitud. Toda la MASb presenta altitudes variables entre 545 y 1.109 m s.n.m., y una cota media de 874,9 m s.n.m.

Los cauces principales que atraviesan esta masa son el río Tajuña, que la cruza en dirección NE-SO, el río Ungría, que es afluente del anterior, y el río Badiel (situado en el sector noroccidental de la MASb). Aguas arriba del río Tajuña y fuera de la MASb se localiza el embalse de La Tajera. Esta masa se encuentra incluida dentro del sistema de explotación denominado Macrosistema, subsistema Tajuña.

La FGP del Páramo de La Alcarria puede considerarse un acuífero multicapa en el que la permeabilidad se concentra fundamentalmente en los tramos calcáreos, mientras que los detríticos son de media-baja permeabilidad, ligada ésta a la textura, litología y granulometría de las variantes facies.

La recarga de esta FGP se origina por infiltración de agua de lluvia, a favor de depresiones (hoyas, navas, etc.) originadas en la superficie de la paramera, por disolución del sustrato carbonatado.

En las zonas de mayor permeabilidad, como es la zona próxima a los cauces, la vulnerabilidad de contaminación de las aguas subterráneas será mayor. En el resto del terreno la vulnerabilidad será baja.

Los suelos poseen un efecto absorbente, actuando como un filtro altamente reactivo que facilita la inmovilización de los contaminantes gracias a procesos físicos (filtración), físico-químicos (neutralización, adsorción, absorción, precipitación, complejación) o biológicos (biodegradación).

Por ello se define la vulnerabilidad como: la sensibilidad del acuífero a la contaminación. Un acuífero es tanto más vulnerable cuanto más rápida e intensamente responde a una agresión exterior. La vulnerabilidad depende de la interacción entre diferentes factores, como profundidad del nivel freático o techo del acuífero, la capacidad de atenuación de las capas litológicas sobrepuestas al acuífero, la tasa de recarga y otros factores. Aquellos terrenos muy permeables y con nivel freático profundo son más vulnerables a la contaminación y, además, ésta afectará los terrenos y los acuíferos a mayores profundidades.

Arganda del Rey posee dos zonas:

- Zona muy vulnerable: materiales permeables por porosidad y por fisuración (color rojo).
- Zona poco vulnerable: materiales prácticamente impermeables de litología ígnea-metamórfica y arcilloso-margosa (color verde).



En la siguiente imagen se delimita con un círculo negro el área correspondiente a Arganda del Rey donde se observan las dos zonas anteriormente descritas.

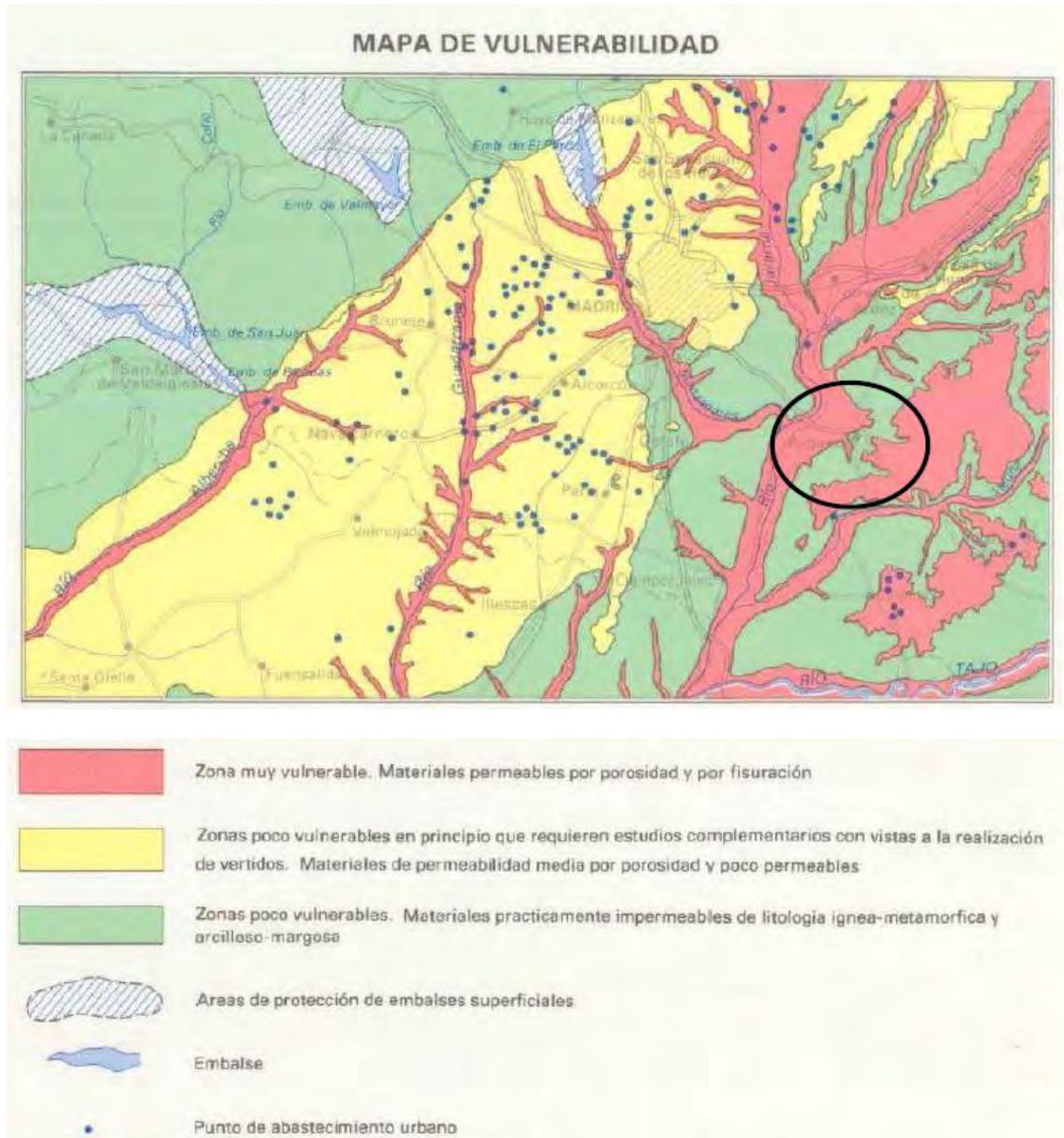


Ilustración 15. Vulnerabilidad en la zona de estudio.

Los puntos de agua presenten en las zonas cercanas al sector en estudio son los que se han solicitado a la Confederación Hidrográfica del Tago. La información recibida se adjunta en el Anejo 1 de este documento.

3.8 Erosionabilidad

Para definir este fenómeno en el ámbito de estudio se adjuntan a continuación dos imágenes que indican la erosión y la erosionabilidad del terreno.

En la primera se detalla la erosionabilidad potencial en el ámbito de estudio a partir de la cartografía “Mapa de erosionabilidad e inundabilidad a escala 1:500.000 de Madrid”.

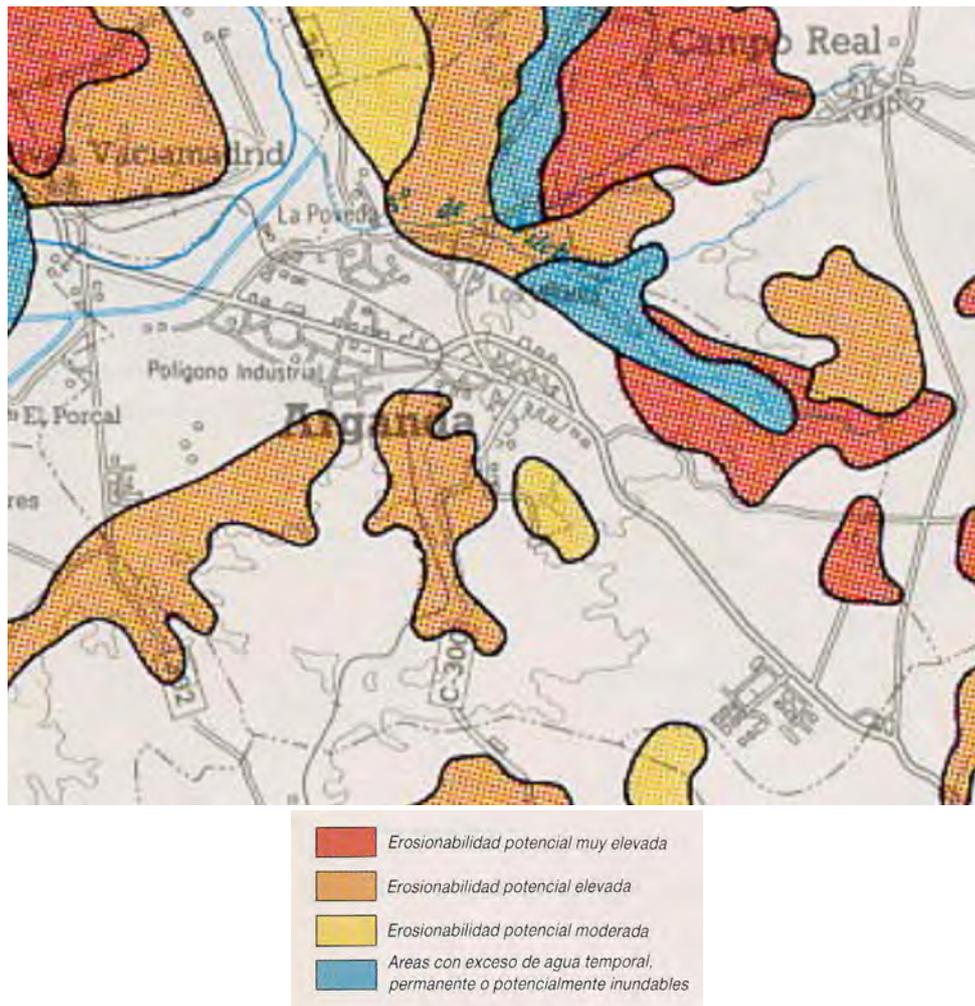


Ilustración 15. Erosión en la zona de estudio (marcada en rojo).

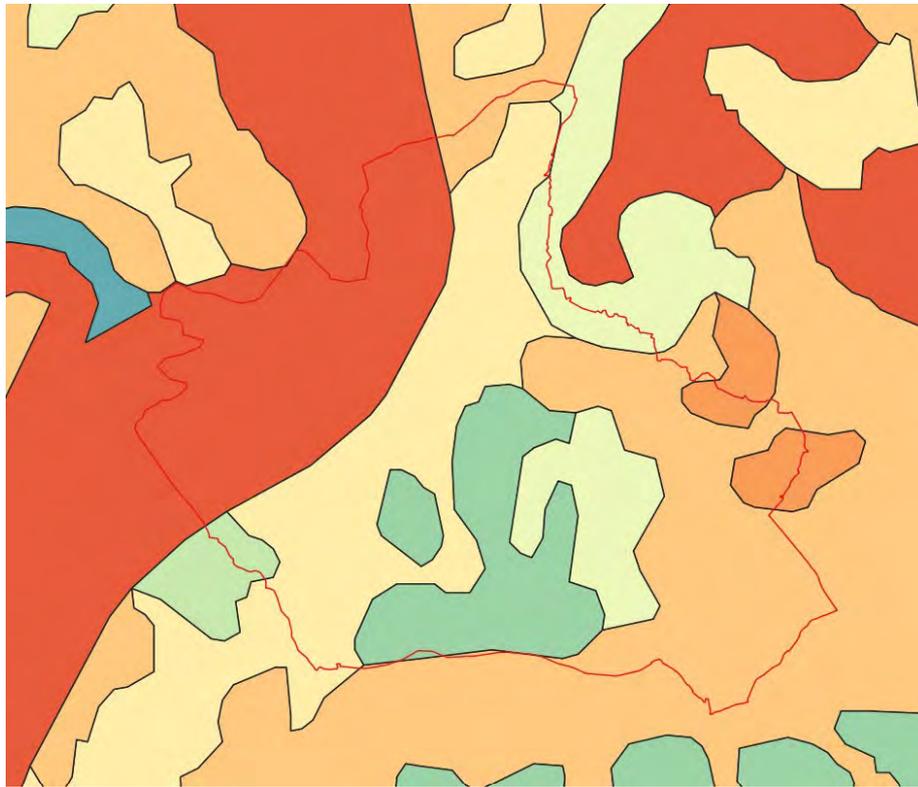
La mayor parte del suelo del Término Municipal no presenta problemas de erosionabilidad. Sin embargo, existen ciertos puntos al sur y al norte de la zona urbana que presentan una erosionabilidad potencial elevada.

Además, el plano muestra que en las zonas alrededor de los cauces al norte, existen áreas con exceso de agua temporal permanente o potencialmente inundables.

En el segundo plano se cuantifica en tonelada métrica por hectárea y año el grado de erosionabilidad de los terrenos del sector en estudio, obtenido a partir del mapa de estados



erosivos a escala 1:1000000. Este mapa considera las clases de erosión según pérdidas de suelo en Tm/ha/año, definidas en el establecimiento de niveles de erosión y los valores obtenidos en las parcelas de muestreo para los factores cultivo, pendiente, litofacies-erosionabilidad y agresividad de la lluvia.



CÓDIGO	DEFINICIÓN PÉRDIDAS DE SUELO Tm/ha/año
1	0 - 5
2	5 - 12
3	12 - 25
4	25 - 50
5	50 - 100
6	100 - 200
7	>200
8	Láminas de Agua
9	Núcleos urbanos

Ilustración 16. Niveles de erosionabilidad de la zona de estudio.

La zona de estudio sufre según esta cartografía unas pérdidas de suelo muy variadas. Las menores pérdidas se dan en la zona próxima al Jarama y las mayores pérdidas se dan en el centro y sur, pudiendo superar las 200 Tm/ha/año

En esta cartografía no se ven reflejados los núcleos urbanos de Arganda del Rey, esta discrepancia puede deberse a la escala de trabajo de la cartografía utilizada.



4 USOS ACTUALES DEL SUELO

El Término Municipal, según la cartografía del SIOSE de 2011, tiene un núcleo urbanizado de gran tamaño en el centro-norte, cuyos usos son industrial y urbano. Tiene otra zona urbanizada con los mismos usos al sureste.

El resto del territorio es en su práctica totalidad forestal y agrícola.

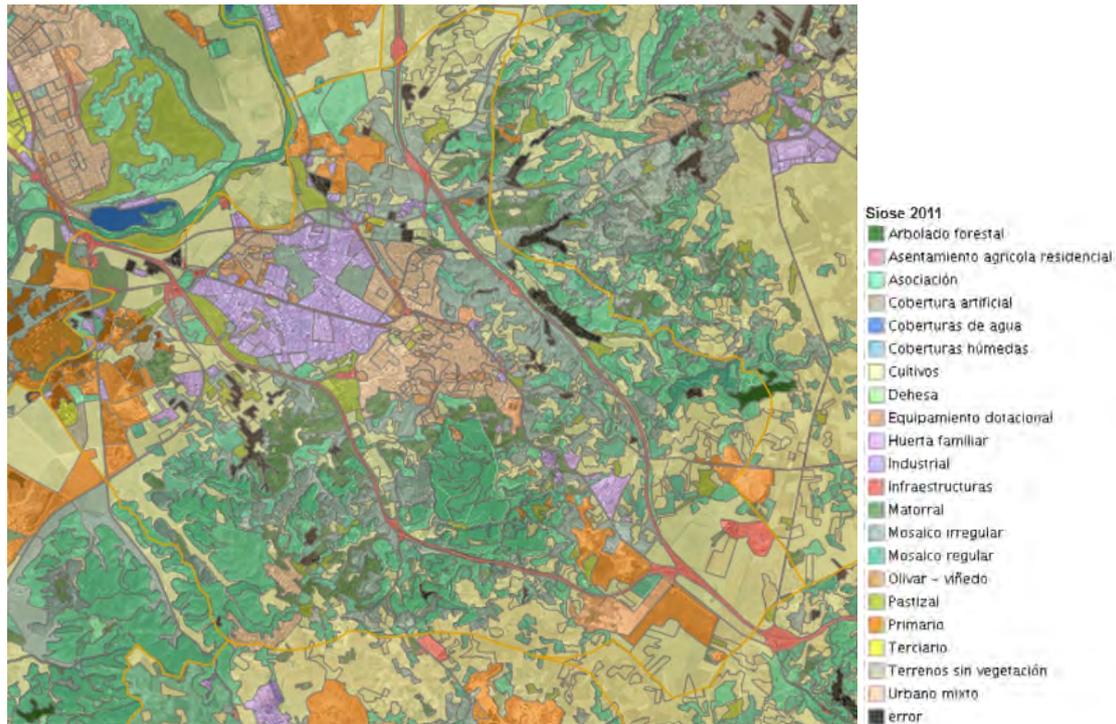


Ilustración 17. SIOSE Arganda del Rey

En la siguiente captura se puede ver la clasificación de los usos del suelo de los núcleos urbanos según las Ordenanzas del TM.

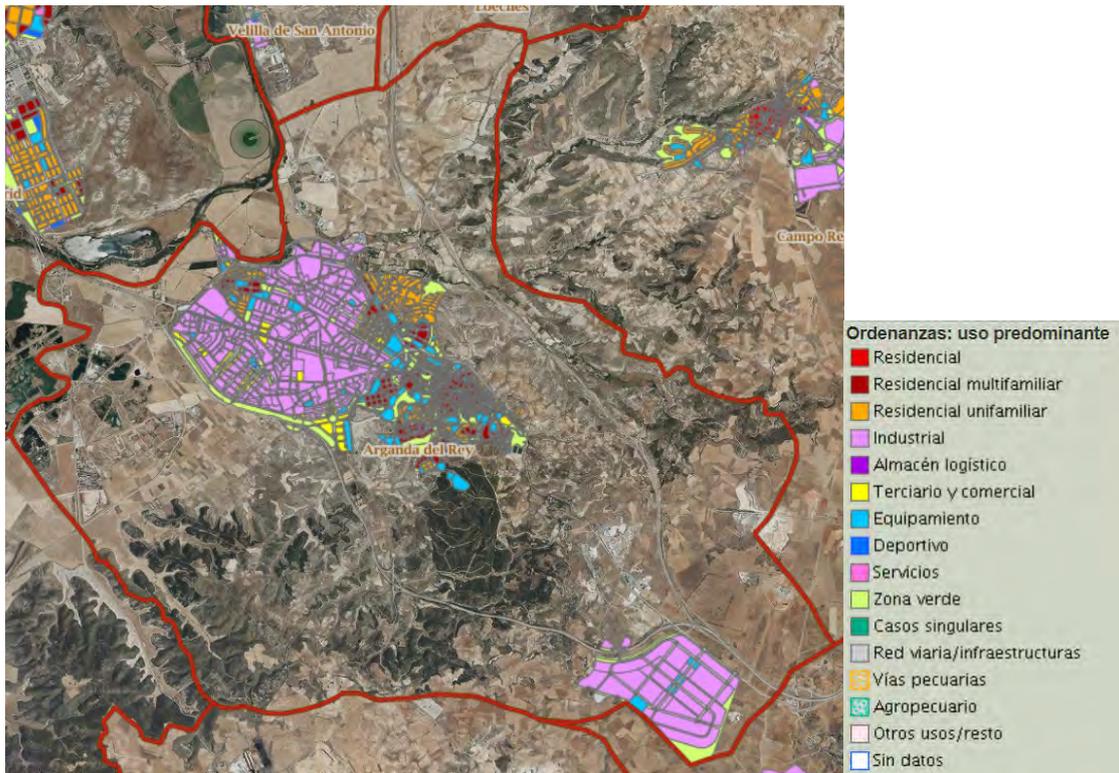


Ilustración 18. Usos del suelo predominantes Arganda del Rey

Sobre las zonas no urbanizadas aporta información la cartografía de vegetación y usos de la Comunidad de Madrid a escala 1:500.000. Según esta, las tres formaciones con más territorio ocupado son los cultivos, las formaciones de coníferas y la vegetación herbácea.

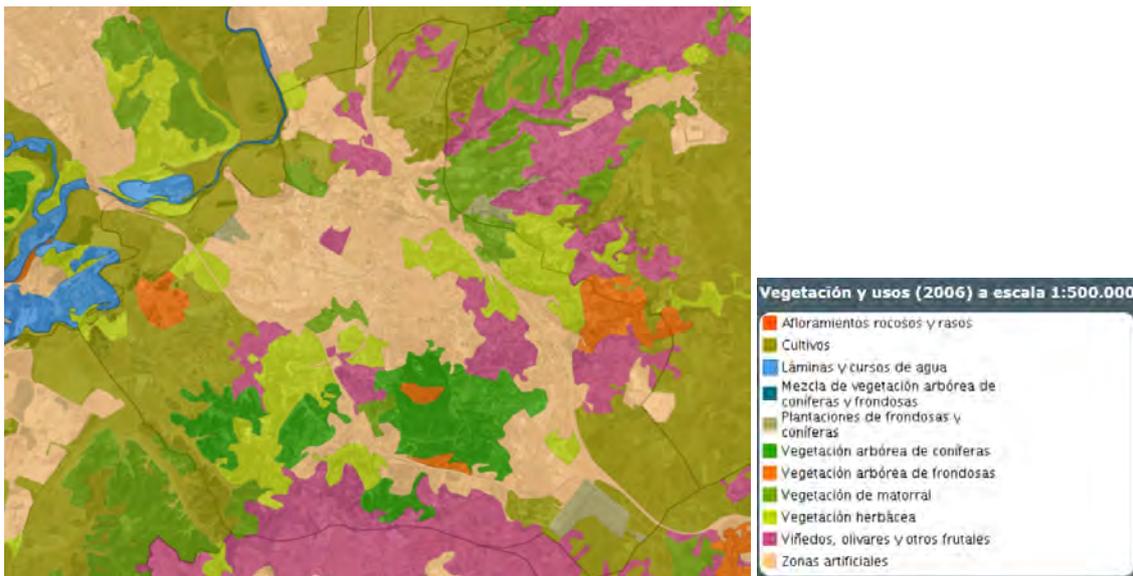


Ilustración 19. Vegetación y usos Arganda del Rey



4.1 Instalaciones e infraestructuras existentes

Las instalaciones existentes en el ámbito de estudio se refieren a las propias del suelo urbano correspondiente al Término Municipal y que están destinadas al abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y gas natural.

Las características precisas de estos servicios se presentan en el Anejo de Servicios e Infraestructuras de este documento.



5 DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN. PROPUESTAS

El documento de Avance al que este estudio del suelo va anexo, y que está desarrollado dentro del marco de la revisión del PGOU de Arganda del Rey, tiene como objetivo iniciar el proceso de reflexión sobre la situación actual y el futuro de la ciudad y el territorio bajo un nuevo modelo de desarrollo urbano sostenible, capaz de afrontar los retos globales desde una perspectiva local.

El nuevo PGOU debe actuar como marco de referencia general con una visión integradora, a partir de las estrategias y los objetivos que orientarán el desarrollo sostenible e integrado del municipio para los próximos años. De esta manera, el Plan establecerá tanto las directrices de una visión general como las actuaciones viables y programadas a corto, medio y largo plazo para el cumplimiento de una “hoja de ruta” integral y estratégica.

Examinado el PGOU de 1999 y a la vista del grado de desarrollo de sus determinaciones y propuestas, así como de las necesidades previsibles que deberá atender el nuevo Plan General, debe plantearse una intensa reformulación de sus previsiones y propuestas, tanto desde el punto de vista de la ordenación como de la gestión, buscando impulsar un modelo de desarrollo urbano inclusivo, seguro, resiliente y sostenible.

Las innovaciones que en tal sentido deberán introducirse tendrán que respetar, no obstante, el marco de los derechos consolidados en razón del planeamiento anterior, garantizando la seguridad jurídica de todos los agentes que operan sobre el medio urbano y el territorio en general. El reto consiste en asumir el entramado físico, socioeconómico y jurídico de la ciudad existente, pero buscando mejorar todos los aspectos de la vida urbana, priorizando objetivos tales como:

- 1- Mejorar la calidad de vida de los argandeños en términos de igualdad, eliminando diferencias en el nivel de dotaciones y en la calidad urbana entre los distintos barrios.
- 2- Crear espacios funcionales y competitivos para el desarrollo de actividades económicas, fijadoras de empleo en el municipio, que fomenten la creación de sinergias entre empresas y entidades.
- 3- Propiciar una mejor utilización del territorio, un uso más eficiente de los recursos naturales y energéticos, introduciendo en la ciudad medios y criterios de movilidad sostenible.



6 ESTUDIO HISTÓRICO DEL EMPLAZAMIENTO Y SU ENTORNO

El estudio histórico del emplazamiento se ha realizado mediante una serie de fotografías aéreas que posibilitan conocer el desarrollo del ámbito, centrado en los núcleos urbanizados, en los últimos 50 años.

En concreto se han utilizado fotogramas de los vuelos de 1.956/1957, 1.973/1986, 1984, 1999/2003, 2.006, 2011 y 2017, obtenidas de diferentes visores geográficos de la Comunidad de Madrid.

Para hacer este análisis, el estudio se centrará en los nuevos sectores urbanizables del Plan General de Ordenación Urbana propuesto. Para cada uno de ellos se elaborará una ficha con sus características, su superposición sobre los diferentes fotogramas históricos y las posibles afecciones al suelo que pudieran existir en ellos.

6.1 SUS-R1

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo residencial no programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial	SUS-R1 El Guijar	Residencial	223.213,00	118.508,48
Localización					
1956/1957					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1973/1986					
1984					
1999/2003					
2006					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2011					
2017					
Actual					

La parcela ha sido utilizada como terreno agrícola, en concreto para plantación de olivos, desde hace mas de 60 años. Está rodeada de terreno edificado y no es atravesada por ningún cauce.

El planeamiento vigente es residencial no programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.2 SUS-R2

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo industrial no programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial	SUS-R2 Ensanche Poveda	Residencial	206.740,00	109.762,62
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



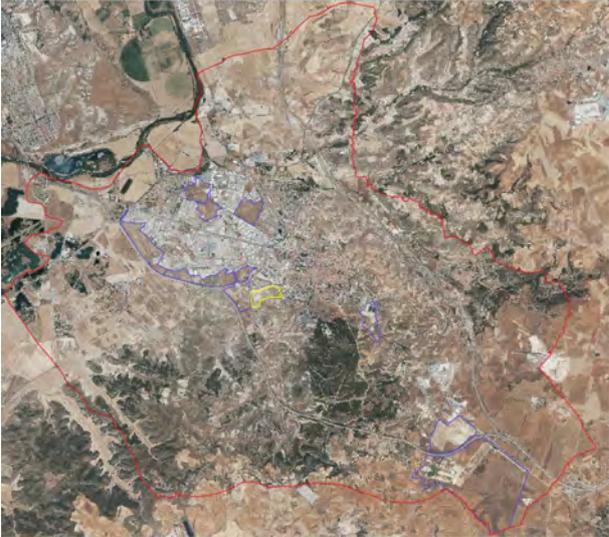
PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

Al igual que en el sector SUS-R1, en este caso el terreno, en su práctica totalidad, también ha sido una explotación agrícola desde hace más de 60 años. Cerca del límite este del sector, trazaría el cauce del arroyo del Valle, sin embargo, esa zona si está edificada en la actualidad, como todo el entorno del sector.

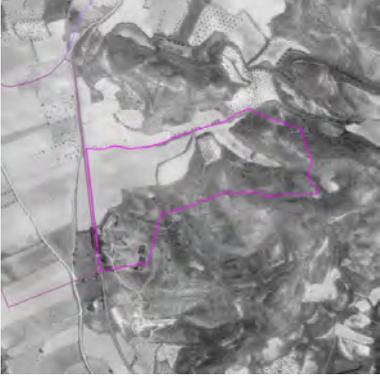
El planeamiento vigente es industrial no programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.3 SUS-R3

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo no urbanizable protegido	Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial	SUS-R3 Hospital	Residencial	161.067,00	85.513,86
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



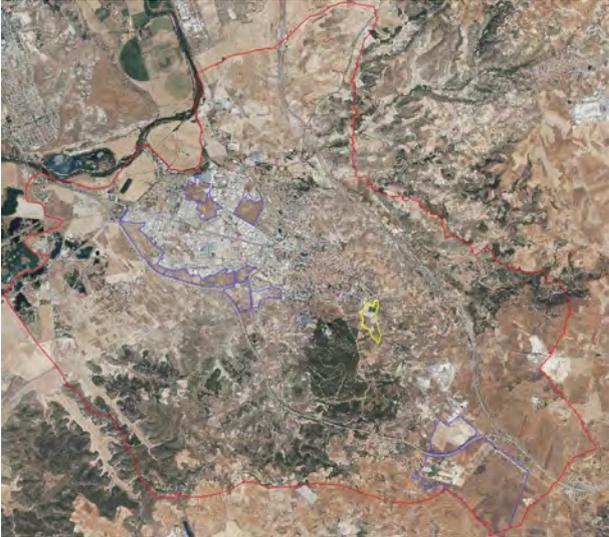
PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

El terreno del sector no está siendo explotado en la actualidad, ya que está clasificado en el planeamiento vigente como “no urbanizable protegido”. No trascurren cauces por el interior del sector ni por sus límites. Linda por el norte y por el este con terrenos edificados de explotación residencial e industrial y, además el límite norte está bordeado por la Rda. Del Sur.

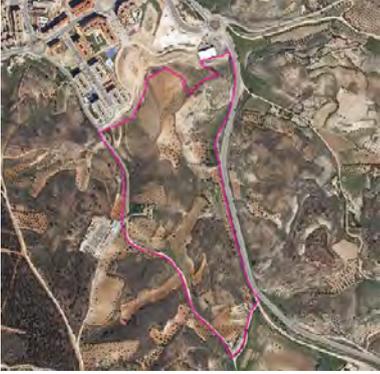
El sector no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.4 SUS-R4

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo residencial no programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial	SUS-R4 Grillero-2	Residencial	204.276,00	106.792,00
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



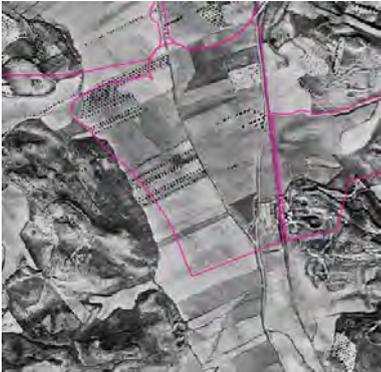
PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

Este sector hasta al menos el año 2006 sostuvo una explotación agrícola. Posteriormente, se han llevado a cabo construcciones como viarios e instalaciones deportivas. Cerca de los límites del sector, no transcurre ningún cauce y el lindero este es con la N-III.

El planeamiento vigente es residencial no programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.5 SUS-T1

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo industrial no programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario	SUS-T1 El Valle	Terciario	347.236,00	149.618,00
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



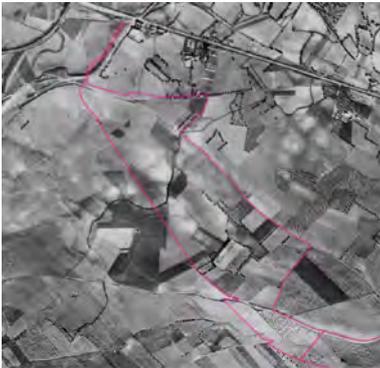
PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

Al igual que en el sector SUS-R1, en este caso el terreno, en su práctica totalidad, también ha sido una explotación agrícola desde hace más de 60 años. El sector lida al oeste y al norte con viarios de importancia y además, es atravesado por el cauce del arroyo del Valle.

El planeamiento vigente es industrial no programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo actualmente, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. No obstante, deberá tenerse en cuenta y hacerse un estudio más detallado de la contaminación del suelo del sector cuando vaya a desarrollarse, por el riesgo de contaminación del arroyo en caso de explotación de la parcela.



6.6 SUS-I1

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo industrial no programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial	SUS-I1 Las Monjas	Industrial	411.992,21	280.827,96
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

La parcela ha sido utilizada como terreno agrícola desde hace más de 60 años. Está rodeada de terreno edificado y viarios importantes, y no es atravesada por ningún cauce.

El planeamiento vigente es industrial no programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.7 SUS-I2

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo industrial programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial	SUS-I2 Camino del Porcal	Industrial	319.740,70	217.946,18
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



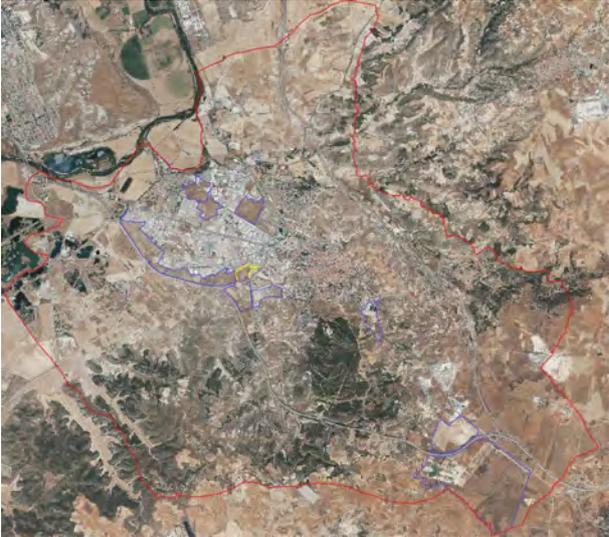
PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

La parcela ha sido utilizada como terreno agrícola, desde hace más de 60 años. Está rodeada de terreno edificado por el norte y linda con la A-3 al sur. El sector en la franja este es cruzado de norte a sur por el cauce del arroyo del Valle.

El planeamiento vigente es industrial programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo actualmente, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. No obstante, deberá tenerse en cuenta y hacerse un estudio más detallado de la contaminación del suelo en el sector cuando vaya a desarrollarse, por el riesgo de contaminación del arroyo en caso de explotación de la parcela.



6.8 SUS-I3

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo industrial programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial	SUS-I3 Ronda del Sur	Industrial	87.536,92	59.668,15
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

La parcela ha sido utilizada como terreno agrícola desde hace más de 60 años. Está rodeada de terreno edificado y viarios importantes, y no es atravesada por ningún cauce.

El planeamiento vigente es industrial programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.9 SUS-L1

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo industrial programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial	SUS-L1 Gallina Blanca	Industrial Logístico	2.766.590,00	1.099.500,88
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

El sector ha sido utilizado como terreno agrícola desde hace más de 60 años, exceptuando una parcela al noreste que desde 2006 se utiliza como plataforma logística y un recinto para festivales. El sector tiene alrededor varios viarios, y no es atravesada por ningún cauce.

El planeamiento vigente es industrial programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.10 SUS-L2

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo urbanizable no sectorizado	Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial	SUS-L2 El Hoyón	Industrial Logístico	2.766.590,00	1.099.500,88
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



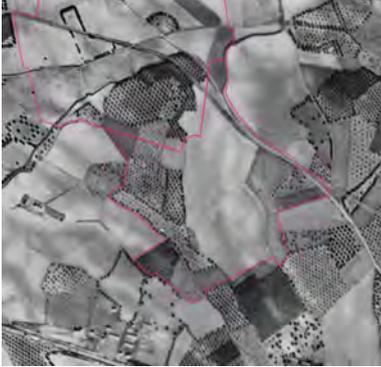
PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

El sector ha sido utilizado como terreno agrícola desde hace más de 60 años. El sector tiene alrededor varios viarios, y no es atravesada por ningún cauce.

El planeamiento vigente es urbanizable no sectorizado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



6.11 SUS-E1

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
Suelo industrial no programado	Suelo Urbanizable Sectorizado Campus Empresarial	SUS-E1 Valdepenas	Campus Empresarial	160.818,11	87.336,72
Localización					
1956/1957					
1973/1986					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
1984					
1999/2003					
2006					
2011					



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO PROPUESTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	SUP. (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
2017					
Actual					

La parcela ha sido utilizada como terreno agrícola desde hace más de 60 años. Está rodeada de terreno edificado y viarios importantes, y es atravesada por el cauce del arroyo del Valle.

El planeamiento vigente es industrial no programado y el terreno no muestra focos ni indicios de contaminación del suelo actualmente, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. No obstante, deberá tenerse en cuenta y hacerse un estudio más detallado de la contaminación del suelo en el sector cuando vaya a desarrollarse, por el riesgo de contaminación del arroyo en caso de explotación de la parcela.

Cambios en el uso del suelo

Tal y como se puede observar en las ortofotografías, el Término Municipal de Arganda del Rey ha mantenido su principal núcleo urbano desde hace más de 80 años, si bien este se ha ido ampliando a medida que avanzaban las décadas.

El principal cambio en el territorio se observa en torno a los años 80, cuando se construye buena parte del polígono industrial anexo al núcleo urbano, que posteriormente se desarrollará y ampliará su territorio. Al igual que el área urbana, las zonas naturalizadas y agrícolas del municipio también se han ido manteniendo con el paso de los años.



En relación con los nuevos sectores, en la mayoría de los casos son suelos rodeados por zonas urbanizadas y viarios importantes, por lo que, tras el desarrollo del nuevo Plan General no supondrán cambios importantes para el Término Municipal.

Zonas potencialmente conflictivas

Tras la revisión de los usos de las parcelas del Término Municipal, se han localizado usos que potencialmente pueden ser contaminantes del suelo, atendiendo a la normativa RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Los usos potencialmente contaminantes localizados en el municipio son:

- Estaciones de servicio
- Fábricas de maquinaria
- Talleres mecánicos de reparación de maquinaria y de vehículos
- Centros de reciclaje y revalorización de residuos
- Recogida y tratamiento de aguas residuales
- Empresa de hierros y aceros
- Industria química
- Fábricas de plásticos
- Fábricas de azulejos y cerámicas
- Empresa minera- hormigón

Para las parcelas que albergan estos usos del suelo, en caso de que se modifique la ordenación y si el uso de la parcela se cambia, se deberá elaborar un estudio detallado de la calidad del suelo de este terreno, y en caso de considerarse necesario, se establecerá un proceso de descontaminación del mismo.

No obstante, estos usos no se ubican en los nuevos sectores urbanizables que propone el PGOU. En estos sectores no se han localizado indicios o usos potencialmente contaminantes del suelo, si bien en algunos casos, señalados en el anterior apartado, deberá hacerse un estudio detallado por el riesgo de contaminación del cauce del arroyo del Valle.



7 SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

El Término Municipal está dividido en terreno naturalizado y un área antropizada de menor tamaño que se encuentra entre el cuarto sureste del municipio y la vega del Jarama. En principio, los principales indicios de situaciones contaminantes de suelo se encuentran en el terreno urbanizado, especialmente en el industrial ya existente.

Se han detectado algunas parcelas cuyos usos son actividades potencialmente contaminantes del suelo, y además, existen una zona con uso minero.

Los nuevos sectores propuestos por el nuevo PGOU no presentan indicios o usos potencialmente contaminantes del suelo. Sin embargo, existen algunas parcelas que son atravesadas por el cauce del Arroyo del Valle, por lo que deberá hacerse un estudio detallado de la caracterización y calidad del suelo en estos sectores por el riesgo de contaminación del cauce del arroyo del Valle, cuando vaya a ejecutarse su desarrollo.



ANEJO 1. PUNTOS DE AGUA: C. H. TAJO

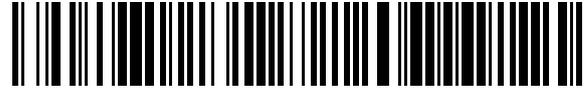
A continuación se adjunta la información recibida de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con respecto a los puntos de agua.



O F I C I O

S/REF:
N/REF: REG-1676/2022
(R-069/2022)
ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE LAS
INSCRIPCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
ARGANDA DEL REY

NA2800674810003062778



INFRAESTRUCTURAS COOPERACION Y MEDIO
AMBIENTE SL
C/ ALBERTO BOSH 9, 3º-D
28014 - MADRID

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.F.
Y Nº EXPEDIENTE (NREF.)

En relación con su escrito; adjunto se remite lo solicitado, una vez comprobado que se ha hecho efectivo el importe de la tasa correspondiente por valor de 67,93 euros, se remite la relación de inscripciones vigentes en el término municipal de Arganda del Rey, clasificadas por las secciones del Registro de Aguas y el Catálogo de Aguas Privadas.

Registro de Aguas:

Sección A: 17 inscripciones.

Sección B: 44 inscripciones.

Sección C: 6 inscripciones.

Catálogo de Aguas Privadas: 10 inscripciones.

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Jefe de Servicio del Registro de Aguas - Bellanco Lajas Miguel Angel, firmado el 28/10/2022

CSV: **MA00915B1D4A6BFD059A335F431666943190**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

Expediente: 21492/90 1 N° inscripción:483 Tomo: 05 Hoja: 83 F. INSCRIPCIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 1993

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
Clase y afección: RIEGO
Titular/es: EMILIO AGUILAR DEL TORO -
Lugar, T.M., Provincia: ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: 0,240- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):0,063
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:2000]
Superficie riego: 0,3000 Ha.
Potencia (kw): 1,49
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 1 DE FEBRERO DE 1991
Condiciones específicas:
FECHA DE CADUCIDAD: 1 DE FEBRERO DE 2041
Observaciones:
- LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL.
- DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: 300 M.
- DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 1,25 M. Y 8,50 M. RESPECTIVAMENTE.
- CALIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE.

Expediente: 22261/90 I N° inscripción:1014 Tomo: 11 Hoja: 14 F. INSCRIPCIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 1993

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
Clase y afectación: RIEGO
Titular/es: JOSEFINA DE LEON SANZ -
Lugar, T.M., Provincia: ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: 2,97 - CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,190
dotación: 6.000,00 m3/ha/año
Superficie riego: 3,7100 Ha.
Potencia (kw): 8,95
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 12 DE FEBRERO DE 1991
Condiciones específicas:

FECHA DE CADUCIDAD: 12 DE FEBRERO DE 2041
Observaciones:
- LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL.
- DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: 200 M.
- DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 2.00 M. Y 25.00 M. RESPECTIVAMENTE.
- CALIFICACION DEL SUELO: RUSTICO.

Expediente: 22757/90 1 N° inscripción:1267 Tomo: 13 Hoja: 67 F. INSCRIPCIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 1993

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
Clase y afección: RIEGO
Titular/es: CANDIDO MARTINEZ POLO -
Lugar, T.M., Provincia: ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: 0,080 - CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,026
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:810]
Superficie riego: 0,1000 Ha.
Potencia (kw): 1,50
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 6 DE MARZO DE 1991
Condiciones específicas:
FECHA DE CADUCIDAD: 6 DE MARZO DE 2041

Observaciones:
- LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL
- DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: MAS DE 100 M.
- DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,40 M. Y 60,00 M. RESPECTIVAMENTE.
- CALIFICACION DEL SUELO: RUSTICO

Expediente: 22928/90 1 N° inscripción:1373 Tomo: 14 Hoja: 73 F. INSCRIPCIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 1993

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
Clase y afección: ABASTECIMIENTO DE 4 PERSONAS
Titular/es: D. MARIANO FERNANDEZ MILLAN
Lugar, T.M., Provincia: ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: 0,040 - CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,040
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:1250]
Potencia (kw): 1,12
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 16 DE MARZO DE 1992
Condiciones específicas:

FECHA DE CADUCIDAD: 16 DE MARZO DE 2042

Observaciones:
- LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL.
- DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: MAS DE 100 M.
- DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,50 M. Y 48,00 M. RESPECTIVAMENTE.
- CALIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE.

Expediente: 23552/90 1 N^o inscripción:1627 Tomo: 17 Hoja: 27 F. INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 1993

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
Clase y afección: RIEGO
Titular/es: MANUEL CAMACHO DEL TORO - Y GREGORIA GARCIA HUELVES -
Lugar, T.M., Provincia: ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: 0,800 - CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,001
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:20]
Superficie riego: 1,0000 Ha.
Potencia (kw): 0,56
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 3 DE DICIEMBRE DE 1991
Condiciones específicas:

FECHA DE CADUCIDAD: 3 DE DICIEMBRE DE 2041

Observaciones: - LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL

- DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: 2500 M.

- DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,40 M. Y 15,00 M. RESPECTIVAMENTE.

- CALIFICACION DEL SUELO: RUSTICO

Expediente: 22731/90 2 N° inscripción:5267 Tomo: 53 Hoja: 67 F. INSCRIPCIÓN: 23 DE MAYO DE 2011

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
 Clase y afectación: Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.)-Riego
 Titular/es: MANUEL ANGEL FERNANDEZ MENENDEZ -
 Lugar,T.M.,Provincia: AL SITIO "VILCHES"; ARGANDA DEL REY, MADRID, R.C.:
 Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):0,180; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):0,55
 Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:1800]; V.APROVECHAMIENTO M3/AÑO:1800
 Superficie riego: 0,9000 Ha.
 Potencia (kw): 0,74 (C.V.: 1)
 Titulo de derecho: RESOLUCION DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 21 DE FEBRERO DE 1991 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE AGUAS PRIVADAS EN VIRTUD DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 3ª DE LA LEY 29/1985, DE 2 DE AGOSTO DE AGUAS. RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 23 DE JUNIO DE 2010 DE INSCRIPCION DEFINITIVA.

Condiciones específicas: RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:23/06/2010

CADUCIDAD:01/01/2036

Observaciones: QUEDA ANULADA LA INSCRIPCION N° 1254 DE LA SECCION C DEL REGISTRO DE AGUAS, TOMO:13, HOJA:54.
 TOMA: SONDEO; PARCELA N° 184, POLIGONO N° 35, REFERENCIA CATASTRAL; COORDENADAS UTM: X: 462012 Y:4463481 HUSO:30; SUELO: RUSTICO.
 DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,30 METROS Y 39 METROS; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A MAS DE 100 METROS.
 LUGAR DE APLICACION DEL APROVECHAMIENTO: AL SITIO "VILCHES", PARCELA 184 DEL POLIGONO 35, REFERENCIA CATASTRAL: 28014A035001840000MF, DEL T.M. DE ARGANDA DEL REY (MADRID).
 EL SONDEO FIGURA INSCRITO EN EL REGISTRO INDUSTRIAL MINERO DE AGUAS SUBTERRANEAS DE LA PROVINCIA CON EL NUMERO 209 DEL T.M. DE ARGANDA DEL REY.

Expediente: T-0034/2019 1 N° inscripción:5281 Tomo: 53 Hoja: 81

F. INSCRIPCIÓN: 14 DE OCTUBRE DE 2019

Cauce: ACUIFERO 03-99 INTERES LOCAL; Masa de agua: No definida.
Clase y afección: Art. 49 bis RDPH b) 1º (Usos agropecuarios) - .Regadíos: riego por gravedad; ART. 49 bis RDPH a) 2º ii) (Uso de abastecimientos fuera de núcleos urbanos) - .Otros usos domésticos distintos del consumo humano: llenado de piscina.
Titular/es: ADRISA SIETE, S.L.
Lugar, T.M., Provincia: "LA SIMA"; ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):0,111; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):1
Vol.max.: V.CAPTACION [m3/año:3500; m3/mes:985]; V.APROVECHAMIENTO (m3/año):3500
Superficie riego: 0,4000 Ha.
Potencia (kw): 2,57 (C.V.: 3,5)
Titulo de derecho: RESOLUCION DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 9 DE JULIO DE 1991 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS CONFORME A LA L.A. DE 1879. RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE TRANSFERENCIA. RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 9 DE OCTUBRE DE 2019 DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL.

Condiciones específicas:

PRESENTACION INSTANCIA:19/07/1988

RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:../.....Firma E.Registro:..... fecha:../.....

Observaciones:

QUEDA ANULADA LA INSCRIPCION Nº 102 DEL CATALOGO DE AGUAS PRIVADAS, TOMO:02, HOJA:2 A NOMBRE DE D. ANTONIO LOPEZ GARCIA Y TRES TITULARES MAS.

TOMA: POZO; PARCELA Nº 190, POLIGONO Nº 24, COORDENADAS U.T.M.: X:461231 Y:4459490 HUSO:30 (ETRS89); SUELO: RUSTICO.

DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 1,80 METROS Y 5,00 METROS; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS:3000 METROS.

LUGAR DE APLICACION DEL APROVECHAMIENTO: EN EL PARAJE "LA SIMA", POLIGONO 24, PARCELA 190 EN EL T.M. DE ARGANDA DEL REY (MADRID) .

-USO Nº 1: RIEGO. VOLUMEN MAXIMO ANUAL:3200 M3. VOLUMEN MAXIMO MENSUAL:960 M3. SUPERFICIE REGABLE:0,4 HECTAREAS.

-USO Nº 2. LLENADO DE PISCINA: VOLUMEN MAXIMO ANUAL:300 M3. VOLUMEN MAXIMO MENSUAL:25 M3.

Expediente: 44009/09 lotros nº(35024/92) N° inscripción:4780 Tomo: 48 Hoja:F8INSCRIPCION: 24 DE AGOSTO DE 2009

Cauce: ACUIFERO 03-02
Clase y afectación: Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.) -Riego por gravedad; Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.) -Riego por goteo
Titular/es: ASOCIACION VALDECORZAS, S.A.
Lugar,T.M., Provincia:FINCA VALDECORZAS; ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):1,4; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):5,2
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:1866]; V.APROVECHAMIENTO M3/AÑO:6324
Superficie riego: 2,000 Ha.
Potencia (kw): 12 C.V.
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 14 DE JULIO DE 2009 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS CONFORME A LA L.A. DE 1879 EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Condiciones específicas:

PRESENTACION INSTANCIA:07/04/1992

RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:../.....Firma E.Registro:..... fecha:../.....

Observaciones:

LA INSCRIPCION DE ESTE APROVECHAMIENTO ES PROVISIONAL HASTA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO.
TOMA: POZO; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A MAS DE 100 METROS.
CAUDAL MAXIMO CONCEDIO 1,4 (ENTRE LOS CINCO POZOS.)
SENTENCIA Nº 182 DE 26 DE FEBRERO DE 2009 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.
DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,5 METROS Y 90 METROS.
EL VOLUMEN MAXIMO ANUAL DEL EXPEDIENTE SUMADAS LAS 5 TOMAS ES DE 6324 M3.

Expediente: 44009/09 otros nº(35024/92) N° inscripción:4781 Tomo: 48 HªINSCRIPCION: 24 DE AGOSTO DE 2009

Cauce: ACUIFERO 03-02
Clase y afección: Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.) -Riego por gravedad; Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.)-Riego por goteo
Titular/es: ASOCIACION VALDECORZAS, S.A.
Lugar,T.M., Provincia:FINCA VALDECORZAS; ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):1,4; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):2,2
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:864]; V.APROVECHAMIENTO M3/AÑO:6324
Superficie riego: 2,0000 Ha.
Potencia (kw): (C.V.: 3)
Titulo de derecho:
RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 14 DE JULIO DE 2009 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS CONFORME A LA L.A. DE 1879 EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
Condiciones específicas:
PRESENTACION INSTANCIA:07/04/1992
RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:../.....Firma E.Registro:..... fecha:../.....
Observaciones:
LA INSCRIPCION DE ESTE APROVECHAMIENTO ES PROVISIONAL HASTA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO.
TOMA: POZO; DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,5 METROS Y 60 METROS; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A MAS DE 100 METROS.
CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO 1,4 (ENTRE LOS CINCO POZOS).
SENTENCIA Nº 182 DE 26 DE FEBRERO DE 2009 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.
EL VOLUMEN MAXIMO ANUAL DEL EXPEDIENTE SUMADAS LAS 5 TOMAS ES DE 6324 M3.

Expediente: 44009/09 3otros nº(35024/92) N° inscripción:4782 Tomo: 48 HªjãNS6RIPCION: 24 DE AGOSTO DE 2009

Cauce: ACUIFERO 03-02
Clase y afección: Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.) -Riego por gravedad; Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.) -Riego por goteo
Titular/es: ASOCIACION VALDECORZAS, S.A.
Lugar,T.M., Provincia:FINCA VALDECORZAS; ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):1,4; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):5,2
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:1866]; V.APROVECHAMIENTO M3/AÑO:6324
Superficie riego: 2,0000 Ha.
Potencia (kw): 2,94 (C.V.: 4)
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 14 DE JULIO DE 2009 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS CONFORME A LA L.A. DE 1879 EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
Condiciones específicas:
PRESENTACION INSTANCIA:07/04/1992
RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:../.....Firma E.Registro:..... fecha:../.....
Observaciones: DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,25 METROS Y 60 METROS; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A MAS DE 100 METROS.
CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO 1,4 (ENTRE LOS CINCO POZOS).
SENTENCIA Nº 182 DE 26 DE FEBRERO DE 2009 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.
LA INSCRIPCION DE ESTE APROVECHAMIENTO ES PROVISIONAL HASTA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO.
TOMA: POZO; .
EL VOLUMEN MAXIMO ANUAL DEL EXPEDIENTE SUMADAS LAS 5 TOMAS ES DE 6324 M3.

Expediente: 44009/09 4 otros nº(35024/92) N° inscripción:4783 Tomo: 48 HªINSCRIPCION: 24 DE AGOSTO DE 2009

Cauce: ACUIFERO 03-02
Clase y afección: Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.) -Riego por gravedad; Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.)-Riego por goteo
Titular/es: ASOCIACION VALDECORZAS, S.A.
Lugar,T.M., Provincia:FINCA VALDECORZAS; ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):1,4; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):2,2
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:864]; V.APROVECHAMIENTO M3/AÑO:6324
Superficie riego: 2,0000 Ha.
Potencia (kw): 2,94 (C.V.: 4)
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 14 DE JULIO DE 2009 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS CONFORME A LA L.A. DE 1879 EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Condiciones específicas:

PRESENTACION INSTANCIA:07/04/1992

RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:../.....Firma E.Registro:..... fecha:../.....
Observaciones:

LA INSCRIPCION DE ESTE APROVECHAMIENTO ES PROVISIONAL HASTA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO.
TOMA: POZO; DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,25 METROS Y 20 METROS; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A MAS DE 100 METROS.

CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO 1,4 (ENTRE LOS CINCO POZOS).

SENTENCIA Nº 182 DE 26 DE FEBRERO DE 2009 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.
EL VOLUMEN MAXIMO ANUAL DEL EXPEDIENTE SUMADAS LAS 5 TOMAS ES DE 6324 M3.

Expediente: 44009/09 sotros nº(35024/92) N° inscripción:4784 Tomo: 48 Hª INSCRIPCIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2009

Cauce: ACUIFERO 03-02
Clase y afección: Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.) -Riego por gravedad; Artº 12.1.2º PHCT (Regadío y Usos agrarios.)-Riego por goteo
Titular/es: ASOCIACION VALDECORZAS, S.A.
Lugar,T.M., Provincia:FINCA VALDECORZAS; ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):1,4; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):2,2
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:864]; V.APROVECHAMIENTO M3/AÑO:6324
Superficie riego: 2,0000 Ha.
Potencia (kw): (C.V.: 2)
Titulo de derecho:
RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 14 DE JULIO DE 2009 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS CONFORME A LA L.A. DE 1879 EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
Condiciones específicas:
PRESENTACION INSTANCIA:07/04/1992
RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:../.....Firma E.Registro:..... fecha:../....
Observaciones:
LA INSCRIPCION DE ESTE APROVECHAMIENTO ES PROVISIONAL HASTA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO.
TOMA: POZO; DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,25 METROS Y 20 METROS; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A MAS DE 100 METROS.
CAUDAL MAXIMO CONDEDIDO 1,4 (ENTRE LOS CINCO POZOS).
SENTENCIA Nº 182 DE 26 DE FEBRERO DE 2009 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSITICA DE MADRID.
EL VOLUMEN MAXIMO ANUAL DEL EXPEDIENTE SUMADAS LAS 5 TOMAS ES DE 6324 M3.

Expediente: 19579/88 1 N° inscripción:101 Tomo: 02 Hoja: 1

F. INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 1994

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
Clase y afección: RIEGO
Titular/es: D. CALIXTO VALLADOLID MORENO
Lugar, T.M., Provincia: ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: 0,360- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):0,114
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:3600]
Superficie riego: 0,4500 Ha.
Potencia (kw): 3,73
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 14 DE ENERO DE 1991
Observaciones: -LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL.
-DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: 100 M.
-DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 1.20 M Y 8.50 M. RESPECTIVAMENTE.
-CALIFICACION DEL SUELO: RUSTICO.

Expediente: 23296/90 1	N° inscripción:376	Tomo: 04 Hoja: 76	F. INSCRIPCIÓN: 28 DE FEBRERO DE 1994
------------------------	--------------------	-------------------	---------------------------------------

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
 Clase y afección: RIEGO
 Titular/es: D. JOSE DIAZ MARIN
 Lugar,T.M.,Provincia: ARGANDA DEL REY, MADRID
 Caudal: 0,800- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):0,027
 Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:864]
 Superficie riego: 1,0000 Ha.
 Potencia (kw): 1,49
 Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 5 DE MARZO DE 1991
 Observaciones: - LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL.
 - DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: 150 METROS.
 - DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,50 METROS Y 42,00 METROS RESPECTIVAMENTE
 - CALIFICACION DEL SUELO: RUSTICO

Expediente: 23880/90 1 N° inscripción:427 Tomo: 05 Hoja: 27 F. INSCRIPCIÓN: 1 DE MARZO DE 1994

Cauce: ACUIFERO INTERES LOCAL-06
Clase y afección: RIEGO
Titular/es: D. EDUARDO GONZALEZ-GRANDA FERNANDEZ
Lugar, T.M., Provincia: ARGANDA DEL REY , MADRID
Caudal: 0,600 - CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,190
Vol.max.: V.CAPTACION [M3/AÑO:6000]
Superficie riego: 0,7500 Ha.
Potencia (kw): 0,56
Titulo de derecho: RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 13 DE JULIO DE 1991
Observaciones: -LA INSCRIPCIÓN DE ESTE POZO ES PROVISIONAL.
-DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: MAS DE 100 M.
-DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0.20 M Y 40.00 M RESPECTIVAMENTE.
-CALIFICACION DEL SUELO: RUSTICO.

Expediente: T-0003/2020 1 N° inscripción:5291 Tomo: 53 Hoja: 91

F. INSCRIPCIÓN: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Cauce: ACUIFERO 03-99 INTERES LOCAL, masa de agua: ALUVIALES JARAMA-TAJUÑA (ES030MSBT030.0007)
Clase y afectación: ART. 49 bis RDPH d) 1º (Otros usos industriales) -.Industrias productoras de bienes de consumo: usos industriales.
Titular/es: SENER TAFS, S.A.U.
Lugar, T.M., Provincia: PARAJE "CRTA. CAMPO REAL KM. 2,100; ARGANDA DEL REY, MADRID
Caudal: CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s):0,091; CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO (l/s):1,66
Vol.max.: V.CAPTACION [m3/año:2880; m3/mes:240]; V.APROVECHAMIENTO (m3/año):2880
Potencia (kw): 2,21 (C.V.: 3)
Titulo de derecho: RESOLUCION DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 14 DE MARZO DE 1991 DE INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS CONFORMA A LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 29/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE AGUAS. RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DE 13 DE AGOSTO DE 2020 DE CAMBIO DE TITULARIDAD.
Condiciones específicas: ----PRESENTACION INSTANCIA:..../..../....
RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA:...../..../.....Firma. E. Registro:..... fecha:..../..../....
Observaciones: QUEDA ANULADA LA INSCRIPCION Nº 420 DEL CATALOGO DE AGUAS PRIVADAS, TOMO:05, HOJA:20 A NOMBRE DE RADIACION Y MICROONDAS, S.A.
TOMA: POZO; CRTA. CAMPO REAL KM. 2,100; COORDENADAS U.T.M.: X:460300 Y:4463429, HUSO:30, ETRS89.
DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 1,30 METROS Y 13,00 METROS; DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A MAS DE 100 METROS.
LUGAR DE APLICACION: CRTA. CAMPO REAL KM. 2100, EN EL T.M. DE ARGANDA DEL REY (MADRID).
LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS DESTINARIOS DE LAS AGUAS CORRESPONDE A LA SOCIEDAD RYMSA RF, S.L. ESTANDO ARRENDADOS LOS MISMOS A LA MERCANTIL SENER TAFS, S.A.U.